

Informe defensorial

...

Informe de movilidad humana 2024 - 2025

**Delegada para los derechos
de la población en movilidad humana**

Defensoría del Pueblo

Enero 2026



© Defensoría del Pueblo, enero 2026

Obra de distribución gratuita.
El presente texto se puede reproducir,
fotocopiar o replicar, total o parcialmente,
si se cita la fuente.

Defensoría del Pueblo. [2026]
Informe de movilidad humana 2024 – 2025
Páginas: 80
Bogotá, D. C., 2026

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional
Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.
Código postal: 110231
PBX: {601} 314 7300 – {601} 314 4000
<https://www.defensoria.gov.co>

• • •

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

PAULA CRISTINA APONTE URDANETA
Vicedefensora del Pueblo

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

VLADIMIR MARTIN RAMOS
**Defensor Delegado para los Derechos
de la Población en Movilidad Humana**

CAROLINA VERGEL TOVAR
**Directora nacional de Promoción
y Divulgación de los Derechos Humanos**

Redacción y compilación del informe

ÁLVARO ANDRÉS VARGAS FUENTES
JUAN FELIPE OGIASTRI TURRIAGO
DIANA TOVAR OSORIO
ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ PARRA
ELSA LILIANA MARTÍNEZ AMÓRTEGUI
CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZULUAGA
MARIO ALBERTO FAJARDO CAMARGO

Equipo Nacional

SANDRA INÉS NIETO
DAVID ORLANDO VERGARA ORJUELA
DIANA PAOLA PIÑEROS SÁNCHEZ
GABRIELA GONZÁLEZ CASTAÑO
JAVIER FILLIPPO GARAY
MARÍA CONSTANZA CÓRDOBA ORDÓÑEZ
MARÍA ISABEL MARTÍNEZ
MARTÍN ECCEHOMO MOSQUERA VALOYES
MARÍA FERNANDA HERRERA BURGOS
NICHOLLE BUJ GARCÍA
ÓSCAR DANIEL CLAVIJO JIMÉNEZ
ROSANNA PAOLA BARROS IGUARÁN
RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO
ANA MARÍA MORA BELTRÁN

Equipo territorial

Equipo de defensoras y defensores comunitarios de las Defensorías Regionales de Amazonas, Antioquia, Urabá, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Chocó, Arauca, San Andrés, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Sur De Bolívar, Boyacá, Casanare, Caldas, Caquetá, Cauca, Pacífico, Putumayo, Cesar, Ocaña, Risaralda, Córdoba, Sur De Córdoba, Cundinamarca, Soacha, Meta, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Tumaco, Norte De Santander,

Santander, Quindío, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL

CAROLINA VERGEL TOVAR
**Directora nacional de Promoción
y Divulgación de los Derechos Humanos**

ALEJANDRA RESTREPO FRANCO
Corrección de estilo

JULIÁN MARCEL TORO
Diseño y diagramación

Fotografías
Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

Impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Este documento debe citarse así: *Defensoría del Pueblo [2026]. Informe de movilidad humana 2024 – 2025.*

Informe defensorial

...

Informe de movilidad humana 2024 - 2025

Delegada para los derechos
de la población en movilidad humana



Contenido

Introducción	6
1. Contexto del desplazamiento y confinamiento (2024-2025)	9
2. Goce efectivo de los derechos	23
A. Componente de registro	24
B. Componente de prevención y protección	28
C. Asistencia y atención	34
D. Restablecimiento en soluciones duradera	38
E. Componente de reparación integral	44
F. Derechos colectivos étnicos	47
3. Migración refugio y asilo	51
A. Panorama de la dinámica de la población en movilidad humana 2025.....	53
B. Identificación de vacíos y desafíos de protección para la población en movilidad humana	56
4. Movilidad humana en contextos de cambio climático y desastres (2024-2025).....	59
A. Panorama de la movilidad climática en el país (2024-2025).....	61
B. Sobre el desplazamiento forzado asociado a factores ambientales	62
C. Sobre otras formas de movilidad climática	62
D. Seguimiento a la afectación de derechos humanos e impactos.....	64
E. Identificación de vacíos de protección y desafíos en la respuesta institucional	66
Conclusiones	70
Recomendaciones.....	73
Acciones focalizadas en territorios críticos: Catatumbo y Cauca.....	73
a. Región del Catatumbo [Norte de Santander]	73
b. Departamento del Cauca	74
c. Recomendaciones al Gobierno Nacional y SNARIV	75
d. Recomendaciones a otras entidades del Estado	76
e. Recomendaciones a las entidades territoriales.....	78



Introducción

La Defensoría del Pueblo, a través de la delegada para los derechos de la población en movilidad humana, en ejercicio de su mandato constitucional y en el marco del estado de cosas inconstitucional (ECI) en materia de desplazamiento forzado, presenta el *Informe de movilidad humana 2024 – 2025*. Este documento consolida el monitoreo defensorial realizado a las diferentes macroregiones¹ nacionales donde se evidencia la persistencia y agudización de una crisis humanitaria multidimensional que desborda la capacidad de respuesta estatal.

El periodo analizado (vigencias 2024-2025) revela un panorama crítico caracterizado por la reconfiguración y expansión territorial de actores armados no estatales – incluyendo disidencias de las FARC (EMC y Segunda Marquetalia), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) –, cuya disputa por el control de corredores estratégicos y economías ilícitas ha intensificado los eventos de desplazamiento forzado masivo y confinamiento. A esta violencia sistemática se suma, como un factor determinante y en crecimiento, la movilidad humana en contextos de cambio climático y desastres. Las comunidades en territorios periféricos enfrentan hoy

escenarios de “doble afectación”, donde la violencia armada converge con emergencias ambientales (inundaciones, deslizamientos, entre otras), la vulnerabilidad ante la ausencia de un marco normativo específico que reconozca y proteja integralmente a los desplazados por estas circunstancias.

Este informe presenta la situación de riesgo, evalúa los rezagos estructurales de la política pública en prevención, protección y atención humanitaria y advierte sobre los vacíos legales para atender las nuevas dinámicas de movilidad, para adoptar las medidas urgentes que ayuden a superar los bloqueos institucionales que perpetúan la vulnerabilidad de las víctimas.

Desde este contexto, el informe abordará, en primer lugar, el panorama humanitario presentado durante las vigencias 2024 y 2025. En este acápite se presentarán los eventos de desplazamiento forzado, confinamiento, desplazamientos por factores ambientales y flujos migratorios. En segundo lugar, se identificarán las dificultades que presenta la política pública de atención a víctimas en los territorios y, finalmente, se presentarán recomendaciones relacionadas con las dificultades que las víctimas encuentran para su goce efectivo de sus derechos en los territorios.

¹ Caribe, Amazónica, Nororiente, Suroccidente, Orinoquía, Noroccidente y Andina.

Contexto del desplazamiento y confinamiento

Informe de movilidad humana
2024-2025



1. Contexto del desplazamiento y confinamiento (2024-2025)

En el presente apartado se analiza el comportamiento del desplazamiento forzado masivo y el confinamiento en Colombia, con base en el monitoreo documental realizado por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana durante la vigencia 2024 y el 2025. El examen de estas cifras permite evidenciar no solo un incremento en el número de personas afectadas, sino una transformación en la geografía de la guerra, caracterizada por la expansión de la violencia armada hacia territorios que, durante 2024, no registraron emergencias humanitarias y que durante el 2025 han comenzado a experimentar nuevos eventos críticos.

Este panorama de agudización se ha tornado especialmente dramático en el departamento del Cauca y la región del Catatumbo - Norte de Santander, zonas que han jalonado el aumento exponencial de víctimas en el último año. Esta realidad impone grandes retos a la política pública de atención y exige acciones urgentes y articuladas del Gobierno Nacional para disminuir el riesgo de ocurrencia de nuevas violaciones a los derechos humanos

(DD. HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Específicamente en la macrorregión Noroccidental, esta agudización responde a una agresiva disputa por el control territorial y de rentas ilícitas (narcotráfico y minería ilegal) protagonizada principalmente por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (EGC) en su plan de expansión. Este grupo sostiene confrontaciones abiertas contra el ELN y disidencias de las FARC e incluso alianzas tácticas entre estos dos últimos para contener el avance de las EGC, que configuran escenarios de alto riesgo en corredores estratégicos que conectan a Panamá, el litoral Pacífico chocoano, el Nudo de Paramillo y el Bajo Cauca antioqueño.

Igualmente, en la macrorregión Suroccidente, la violencia obedece a una disputa geoestratégica por el control del Cañón del Micay y la salida al Océano Pacífico, corredores vitales para el narcotráfico y la minería ilegal. Allí convergen el Estado Mayor Central (frentes Jaime Martínez, Carlos Patiño y Dagoberto Ramos), la Segunda Marquetalia, el ELN y las EGC. Esta confrontación se ha agudizado tras

la suspensión del cese al fuego en zonas como Argelia [Cauca], donde la ofensiva militar para recuperar el corregimiento de El Plateado ha generado desplazamientos masivos recurrentes y uso indiscriminado de drones y explosivos por parte de los grupos armados.

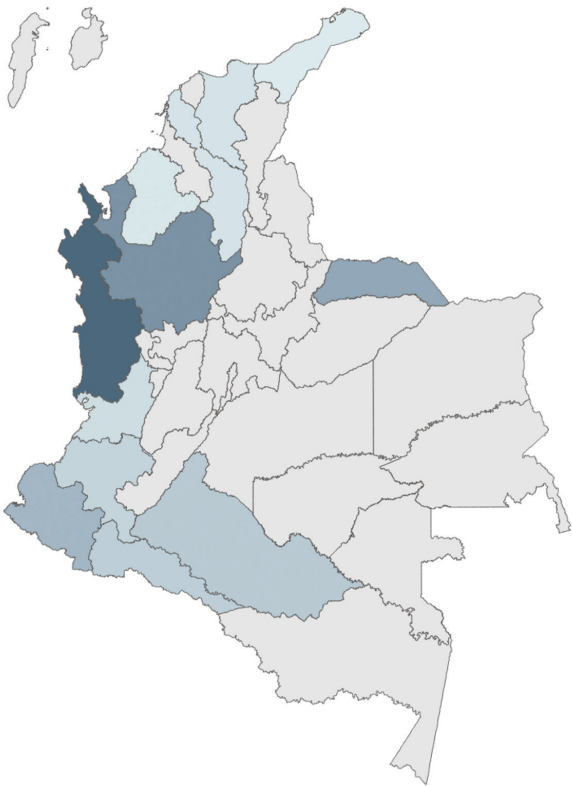
Por su parte, en la macrorregión Orinoquía [Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada], la expansión de la violencia no solo responde al narcotráfico fronterizo, sino a la reactivación de la explotación ilegal de minerales estratégicos como el coltán [en Vichada y Guainía] y el oro. Actores como el ELN y disidencias de las FARC se disputan estos recursos y las rutas fluviales hacia Venezuela, lo cual genera un escenario de riesgo silencioso pero latente.

De manera particular, los territorios de

los pueblos étnicos sufren graves vulneraciones que incluyen el despojo de bienes, la fragmentación de tierras, severas restricciones para el uso de espacios colectivos y el acceso a sitios sagrados, así como el debilitamiento de sus sistemas de gobierno propio.

Ante esta emergencia humanitaria, la Defensoría del Pueblo ha realizado un seguimiento pormenorizado, al emitir 33 alertas tempranas entre 2024 y 2025. En estos documentos se advirtió sobre la inminencia de riesgos por confrontación entre grupos armados en municipios como Roncesvalles -Tolima¹; La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego - Cesar² y El Tambo y Patía - Cauca³. Asimismo, se ha prestado especial atención a la Sierra Nevada de Santa Marta, donde la disputa entre las

¹ Defensoría del Pueblo, Alerta temprana 003 de 2025.
² Defensoría del Pueblo, Alerta temprana 005 de 2025.
³ Defensoría del Pueblo, Alerta temprana 008 de 2025.



Gráfica 1: Comportamiento del confinamiento vigencia 2024

DEPARTAMENTO	No. EVENTOS	No. PERSONAS
ANTIOQUIA	7	18.735
ARAUCA	8	8.013
BOLIVAR	4	1.330
CAQUETÁ	6	4.186
CAUCA	6	3.032
CHOCÓ	22	57.619
CÓRDOBA	1	1.008
LA GUAJIRA	2	657
MAGDALENA	1	1.335
NARIÑO	7	6.357
PUTUMAYO	4	3.608
VALLE DEL CAUCA	7	2.051
Total	75	107.931

Fuente: elaboración propia a partir de cifras de la Delegada para los derechos de la Población en Movilidad Humana.

Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN) y el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) ha vulnerado los derechos de comunidades afro y pueblos indígenas wiwa y kogui. En respuesta, el 30 de julio de 2025 se emitió la Alerta temprana 010 para Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar, para activar rutas de prevención y articulación institucional.

Desde este contexto, el análisis estadístico que se presenta a continuación revela cambios drásticos en las dinámicas del conflicto. Por un lado, el confinamiento ha presentado un aumento del 32 por ciento en sus eventos, con una concentración crítica en Chocó, Antioquia y Arauca. Por otro lado, el desplazamiento forzado masivo ha mostrado un comportamiento atípico en 2025: aunque el año inició con menos eventos que en 2024, el número de víctimas se cuadruplicó, superando las 100.000 personas, impulsado por emergencias de gran escala en el Catatumbo y un recrudecimiento de la violencia en el segundo semestre, la cual desplazó los focos de mayor intensidad desde Nariño hacia el norte y el suroccidente del país.

La Defensoría del Pueblo, a través del seguimiento y acompañamiento a las víctimas del confinamiento, registró un total de 75 eventos de confinamiento durante 2024. Estos eventos dejaron 107.931 personas confinadas y, por ende, con vulneración de sus derechos fundamentales que afectan su mínimo vital.

Durante la vigencia 2024, el panorama humanitario asociado al confinamiento se caracterizó por una severa concentración del impacto en el noroccidente y el Pacífico colombiano. De los 75 eventos reportados en el país, el departamento del Chocó se consolidó como el epicentro estructural de esta crisis, al registrar 22 eventos que corresponden al 29 por ciento del total

nacional y afectan a 57.619 personas. Esta cifra representó más de la mitad de la población víctima identificada en todo el país (53,4 %), lo que evidencia que, en este territorio, el confinamiento fue la estrategia predominante de control social y territorial por parte de los actores armados.

Según reportes regionales, en Chocó, el confinamiento es consecuencia directa de la intensificación del accionar de las EGC contra el ELN en zonas fluviales estratégicas (Baudó, San Juan, Atrato). Los actores armados imponen pautas de conducta, restricciones a la movilidad y siembra de minas antipersonal para frenar el avance enemigo, lo cual afecta desproporcionadamente a consejos comunitarios y resguardos indígenas emberá, quienes quedan atrapados en el fuego cruzado y pierden acceso a sus medios de subsistencia tradicionales.

Un aspecto crítico es la intensidad de la afectación por evento, donde se destaca el caso de Antioquia. Aunque este departamento registró siete eventos, cifra similar a Nariño y Valle del Cauca e inferior a Arauca, reportó el segundo mayor número de víctimas con 18.735 personas afectadas. Esto arroja un promedio aproximado de 2.676 personas confinadas por cada evento, una densidad superior incluso a la del Chocó, lo que sugiere que las emergencias en Antioquia, aunque menos frecuentes que en otras zonas, tuvieron un alcance masivo sobre comunidades densamente pobladas. En subregiones como el nordeste y bajo Cauca antioqueño, así como en el sur de Bolívar, la crisis humanitaria deriva de la ruptura de acuerdos y la disputa por rentas mineras. Allí, las EGC buscan consolidar una hegemonía territorial al enfrentarse a alianzas entre el ELN y las disidencias de las FARC. Esta confrontación no solo genera desplazamientos, sino un férreo control social en zonas urbanas y rurales donde se



prohíbe a la población denunciar, se instrumentaliza a las comunidades y se restringe la gobernanza de las autoridades locales.

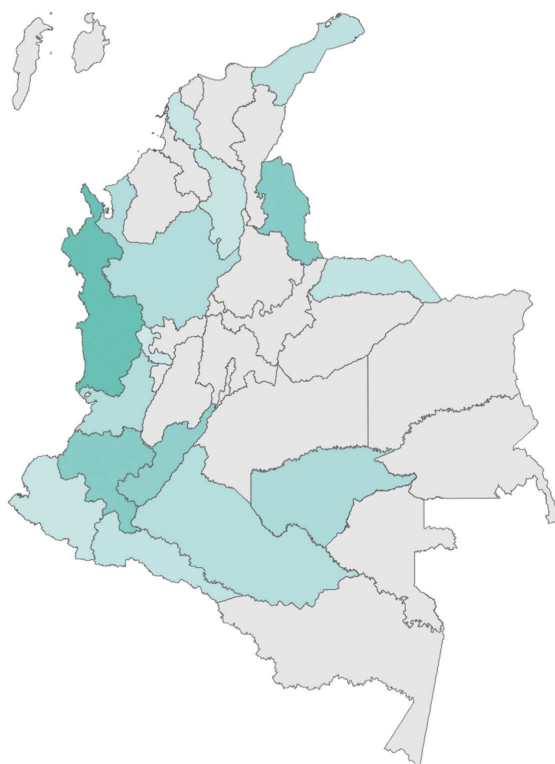
En términos de regionalización, el litoral Pacífico (integrado por Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) agrupó el 56 por ciento de los eventos ocurridos en el país (42 eventos). Esta tendencia confirma la existencia de un corredor de inestabilidad continua en el occidente, donde las disputas territoriales afectaron de manera constante a la población civil. Por su parte, en el sur del país, los departamentos de Caquetá y Putumayo sumaron diez eventos con cerca de 7800 afectados, con lo cual se evidencia una persistencia del conflicto en la Amazonía.

Asimismo, para 2024 se observaron dinámicas diferenciadas en otras zonas del país. El departamento de Arauca presentó una alta frecuencia de hechos (ocho eventos), que lo convierten en el segundo con más casos reportados, pero con una afectación

poblacional de 8.013 personas, lo que indica una recurrencia de eventos en comunidades más focalizadas. En contraste, departamentos como Magdalena y Córdoba, a pesar de registrar solo un evento cada uno, reportaron más de 1000 víctimas por hecho, con lo cual se demuestra que la capacidad de daño y vulneración de derechos es alta incluso en territorios con menor frecuencia de reportes.

Respecto a 2025, los datos registrados por la Defensoría Delegada para Derechos de la Población en Movilidad Humana con corte a diciembre evidencian 99 eventos y 128.825 personas afectadas.

De igual manera se evidencia que hay departamentos que ya cuentan con mayor número de eventos que los presentados en 2024. A continuación se muestra la gráfica que detalla los departamentos con mayor número de eventos (más oscuros) y el número de personas afectadas.



Gráfica 2: Comportamiento del confinamiento vigencia 2025

DEPARTAMENTO	No. EVENTOS	No. PERSONAS
ANTIOQUIA	15	8.853
ARAUCA	4	3.842
BOLIVAR	9	1.897
CAQUETÁ	2	7.673
CAUCA	14	17.767
CHOCÓ	27	23.645
GUAVIARE	2	10.413
HUILA	1	16.226
LA GUAJIRA	3	5.191
NARIÑO	6	2.262
NORTE DE SANTANDER	3	17.773
PUTUMAYO	4	4.134
RISARALDA	1	390
VALLE DEL CAUCA	8	8.759
Total	99	128.825

Fuente: elaboración propia a partir de cifras de la Delegada para los derechos de la Población en Movilidad Humana.

El análisis comparativo entre la vigencia 2024 y la vigencia 2025 evidencia un deterioro significativo en la situación humanitaria, el cual muestra un incremento del 32 por ciento en el total de eventos de confinamiento en el territorio nacional, al pasar de 75 a 99 hechos reportados. Esta tendencia al alza confirma que, lejos de disminuir, la estrategia de control social y territorial por parte de los grupos armados se ha intensificado y afecta a una mayor cantidad de territorios antes de finalizar el año actual.

En cuanto a la distribución geográfica, el departamento del Chocó persiste como el epicentro histórico de esta vulneración, al concentrar el 27 por ciento de los casos nacionales con 27 eventos. No obstante, la mayor alarma recae sobre la agudización de la crisis en Antioquia, Cauca y Bolívar, territorios que duplicaron sus cifras respecto al año anterior: Antioquia pasó de 7 a 15 eventos, Cauca de 6 a 14 y Bolívar de

4 a 9. La suma de las afectaciones en estas tres regiones, junto con el Chocó, agrupa cerca del 66 por ciento de las emergencias, lo que demuestra una focalización crítica de la disputa armada en el occidente y noroccidente del país.

Esto revela una expansión del fenómeno hacia nuevos escenarios. Mientras departamentos como Caquetá mostraron una reducción al pasar de 6 eventos a 2 y Arauca mantuvo una tendencia estable, en 2025 se registraron confinamientos en zonas como Huila, Risaralda, Guaviare y Norte de Santander. Esta dispersión sugiere que, paralelamente a la intensidad en los focos tradicionales, el conflicto está abriendo nuevos frentes de afectación en territorios que durante el periodo 2024 no reportaron este tipo de victimización.

En la Orinoquía, el confinamiento presenta una característica de doble vulnerabilidad: a las restricciones impuestas por los

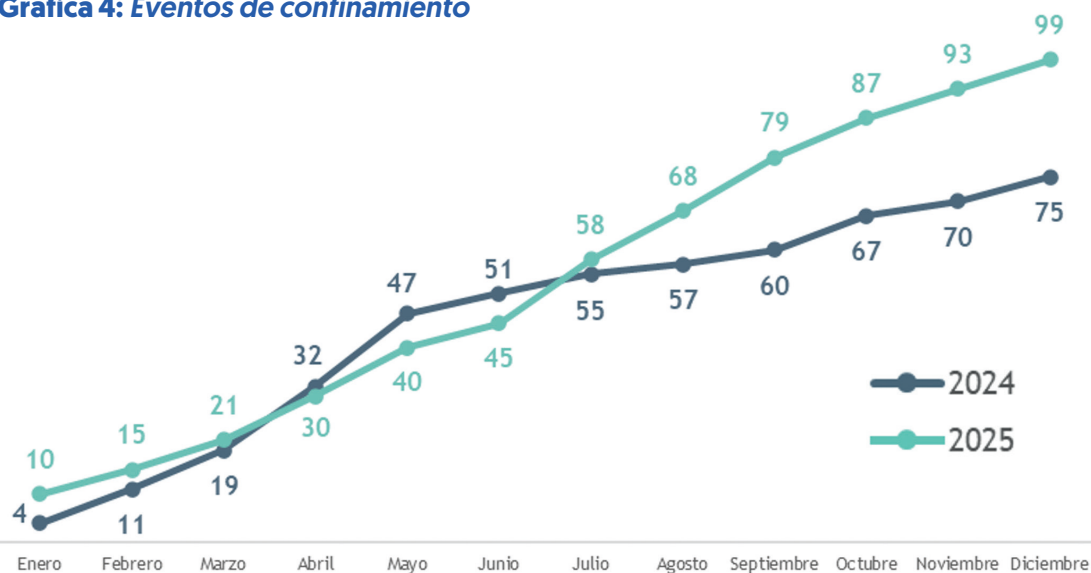
grupos armados (que han confinado a más de 14.200 personas en la región), se suma el impacto de la ola invernal. Las crecientes de los ríos y las inundaciones restringen la movilidad física de las comunidades, situación que es aprovechada por los actores armados para fortalecer su control territorial, impedir el acceso a la educación de niños y niñas y aumentar su exposición al riesgo de reclutamiento forzado.

Las restricciones impuestas por grupos armados han limitado el acceso a alimentos, salud y movilidad, con lo cual han creado crisis humanitarias en regiones como el Telembí y Sanquianga (Pacífico nariñense), zona rural de Buenaventura, el cañón del Micay, el Baudó, el Bajo y Medio San Juan (Chocó), Catatumbo, Arauca, Sur

de Córdoba, Sur de Bolívar, Sierra Nevada de Santa Marta y el bajo Cauca.

A modo de ejemplo, el aumento de víctimas de confinamiento en el suroccidente tiene un foco crítico en Buenaventura, tras la ruptura de la tregua entre las bandas 'Los Shottas' y 'Los Espartanos' y la injerencia del EGC. Adicionalmente, se ha identificado un fenómeno de 'doble afectación': comunidades confinadas por el conflicto armado que simultáneamente sufren emergencias ambientales por el desbordamiento de ríos (como el San Juan y en el Pacífico nariñense), donde los actores armados impiden el ingreso de la atención humanitaria con la excusa de seguridad o control territorial.

Gráfica 4: Eventos de confinamiento



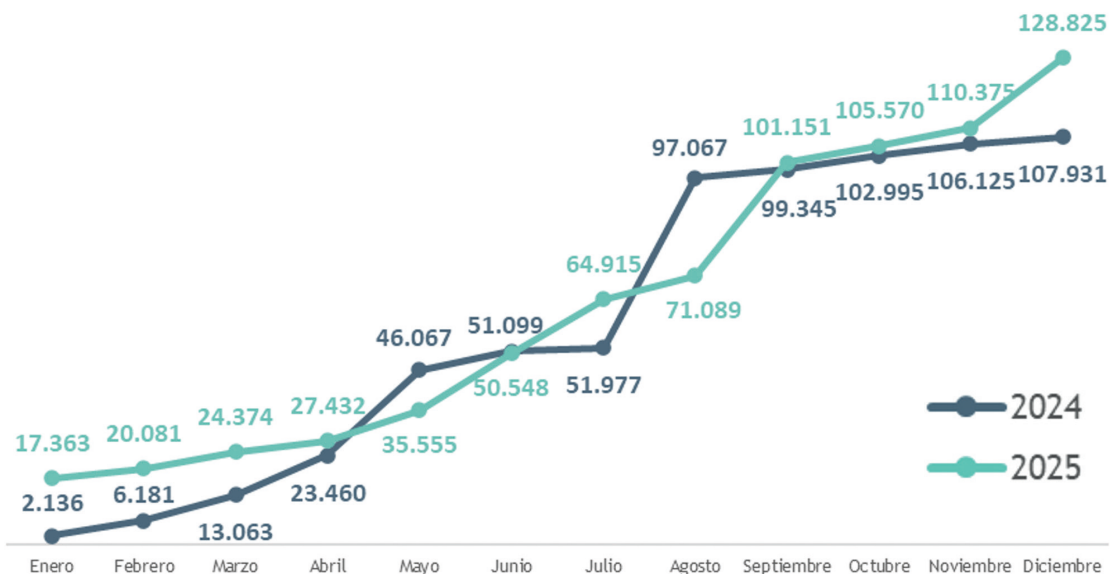
Fuente: elaboración propia con base en cifras de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. (Datos de eventos acumulados)

La información respecto del comportamiento mensual evidencia una transformación en la temporalidad de la crisis; si bien 2025 inició con una mayor intensidad con diez eventos frente a cuatro en enero de 2024, la diferencia radica en que, mientras 2024 experimentó una desace-

leración entre junio y septiembre, 2025 rompió esa tendencia con un incremento en el segundo semestre. Este recrudecimiento del conflicto armado en el país llevó a que, desde julio, se superaran sistemáticamente los registros históricos del año anterior, que culminaron con un

ritmo de crecimiento en agosto-diciembre, que aumentó la cantidad de ocurrencia de nuevos hechos respecto a 2024 y cerró el corte con 99 eventos frente a los 75 de la vigencia pasada.

Gráfica 5: Personas afectadas por confinamiento

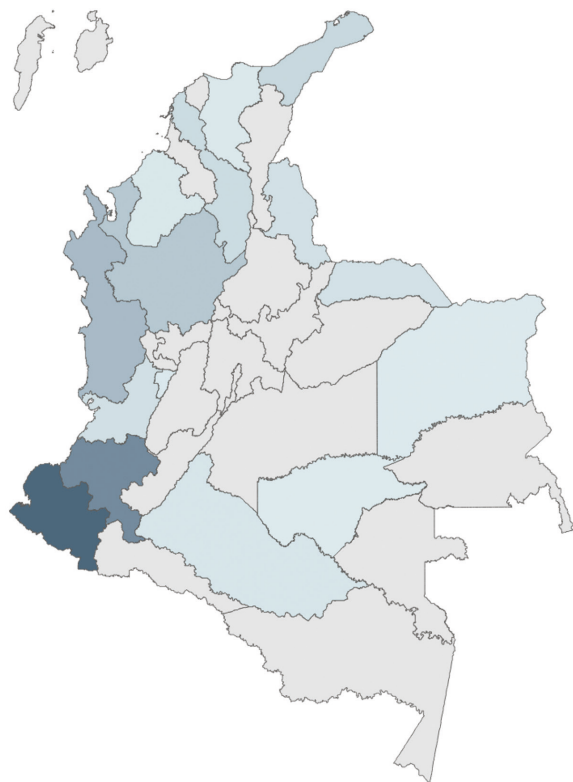


Fuente: elaboración propia con cifras de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana [Datos de eventos acumulados].

El análisis gráfico del acumulado de personas afectadas revela una tendencia sostenida al incremento de este hecho victimizante. 2025 inició con una afectación significativamente más alta, al registrar 17.363 víctimas en enero frente a las 2.136 del año anterior, consecuencia principalmente de la crisis humanitaria presentada en la región del Catatumbo. Este comportamiento al alza se mantuvo durante el año de tal manera que, para septiembre de 2025, el número de personas confinadas (101.151) ya se equiparaba y superaba al total reportado durante el mismo periodo de 2024.

Al cerrar diciembre con un máximo histórico de 128.825 personas afectadas, cifra que excede el total anual consolidado de la vigencia pasada (107.931), se confirma la agudización del conflicto armado. Estas cifras evidencian el gran reto que enfrenta la institucionalidad para garantizar una respuesta oportuna y efectiva a las personas afectadas, así como para asegurar el goce efectivo de sus derechos mediante la activación de la ruta establecida en el Decreto 525 de 2025⁴.

⁴ "Por el cual se adiciona el capítulo 7 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1084 de 2015, en el sentido de adoptar el marco de atención humanitaria al confinamiento, en los términos de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024".



Gráfica 6: Comportamiento del desplazamiento forzado masivo 2024

DEPARTAMENTO	No. EVENTOS	No. PERSONAS
ANTIOQUIA	14	1.472
ARAUCA	5	347
BOLIVAR	6	672
CAQUETÁ	2	200
CAUCA	16	6.467
CHOCÓ	7	1.996
CÓRDOBA	1	117
GUAVIARE	1	22
LA GUAJIRA	3	803
MAGDALENA	2	101
NARIÑO	41	12.626
NORTE DE SANTANDER	2	389
QUINDIO	1	90
VALLE DEL CAUCA	3	451
VICHADA	1	46
Total	105	25.799

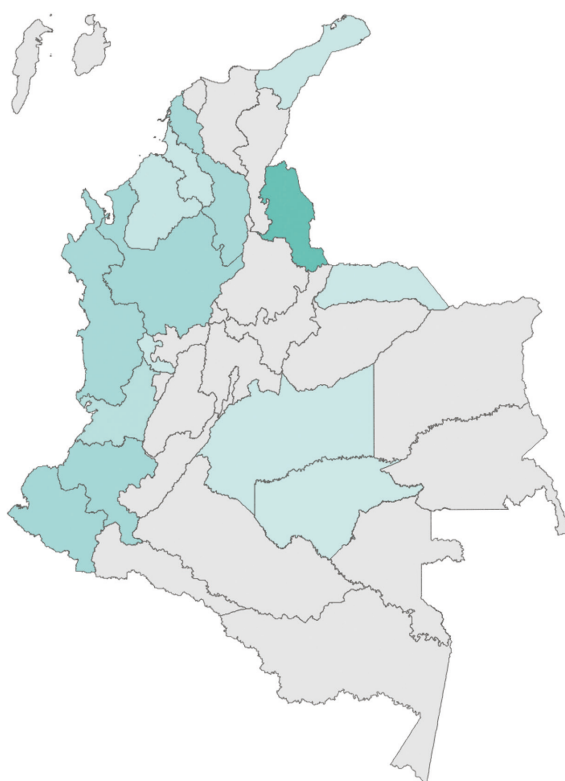
Fuente: elaboración propia a partir de cifras de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

El desplazamiento forzado masivo durante 2024 se presentó principalmente en el occidente del país y se consolidó como el escenario de mayor riesgo según los registros de la Defensoría del Pueblo. Existe una correlación geográfica evidente; los departamentos con mayor recurrencia de este hecho coinciden en gran medida con aquellos que registraron altos índices de confinamiento durante la misma vigencia, tal como ocurre en el departamento de Antioquia. Sin embargo, la dinámica del desplazamiento presentó una particularidad crítica en el suroccidente: es el departamento de Nariño el que encabeza el listado de afectación con 41 casos registrados.

La crisis en Nariño durante 2024 tuvo un nivel de concentración alarmante en el municipio de Olaya Herrera. La disputa entre la Segunda Marquetalia y el Estado

Mayor Central por este corredor fluvial convirtió a este territorio en una zona de vaciamiento poblacional sistemático, que afectó desproporcionadamente a consejos comunitarios y resguardos indígenas.

Esta cifra posicionó a Nariño como el epicentro de la crisis, al concentrar el 39 por ciento de los eventos nacionales y afectar a 12.626 personas, lo que representa casi la mitad (49 %) del total de víctimas en el país. Al integrar estos datos con los reportes de Cauca (16 eventos), Valle del Cauca y Chocó, se concluye que la región del Pacífico agrupa el 83,5 por ciento de la población desplazada (21.540 personas), lo que evidencia que, aunque la violencia se extiende a zonas como Antioquia (14 eventos), el impacto humanitario masivo fue desproporcionadamente mayor en el litoral Pacífico.



Gráfica 7: Comportamiento del desplazamiento forzado masivo 2025

DEPARTAMENTO	No. EVENTOS	No. PERSONAS
ANTIOQUIA	19	6.402
ARAUCA	2	115
BOLIVAR	19	3.196
CAUCA	23	6.403
CHOCÓ	16	4.109
CÓRDOBA	1	605
GUAVIARE	2	32
LA GUAJIRA	1	195
META	1	84
NARIÑO	18	6.426
NORTE DE SANTANDER	18	78.142
RISARALDA	1	90
SUCRE	1	276
VALLE DEL CAUCA	11	1.849
Total	133	107.924

Fuente: elaboración propia a partir de cifras de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

El análisis comparativo entre 2024 y 2025 evidencia una agudización de la crisis humanitaria. En el territorio nacional se registró un aumento en la frecuencia de los hechos, que pasaron de 105 a 133 eventos (26.7 %) y en el impacto humanitario, donde la cifra de víctimas se cuadruplicó al pasar de 25.799 a 107.924 personas afectadas. Este incremento desproporcionado en la población desplazada se explica principalmente por la situación atípica en el Norte de Santander, departamento que, con dieciocho eventos registrados, concentra 78.142 víctimas (el 72 % del total nacional), lo que confirma la ocurrencia de emergencias de escala macro en la región del Catatumbo, en contraste con el bajo registro que presentaba esta zona en 2024.

En términos de distribución territorial, el 2025 trajo consigo una reconfiguración de los focos de conflicto. Mientras que en

2024, Nariño fue el epicentro indiscutible con 41 eventos, para 2025 descendió con 18 registros. En su lugar, el departamento del Cauca asumió el liderazgo negativo en recurrencia, al aumentar de 16 a 23 eventos, seguido por una intensificación de la violencia en el norte del país: Antioquia ascendió a 19 eventos y Bolívar triplicó sus cifras, al pasar de 6 a 19 desplazamientos masivos. Estos datos demuestran que, si bien el Pacífico sigue aportando más de la mitad de los eventos nacionales (51 %), la disputa territorial se puede haber expandido con fuerza hacia el Magdalena medio y la región Caribe.

Es necesario aclarar que la reducción estadística de eventos masivos en Nariño durante 2025 no implica necesariamente una estabilización de la seguridad. Según el monitoreo regional, esto responde a una estrategia de control social y coerción por

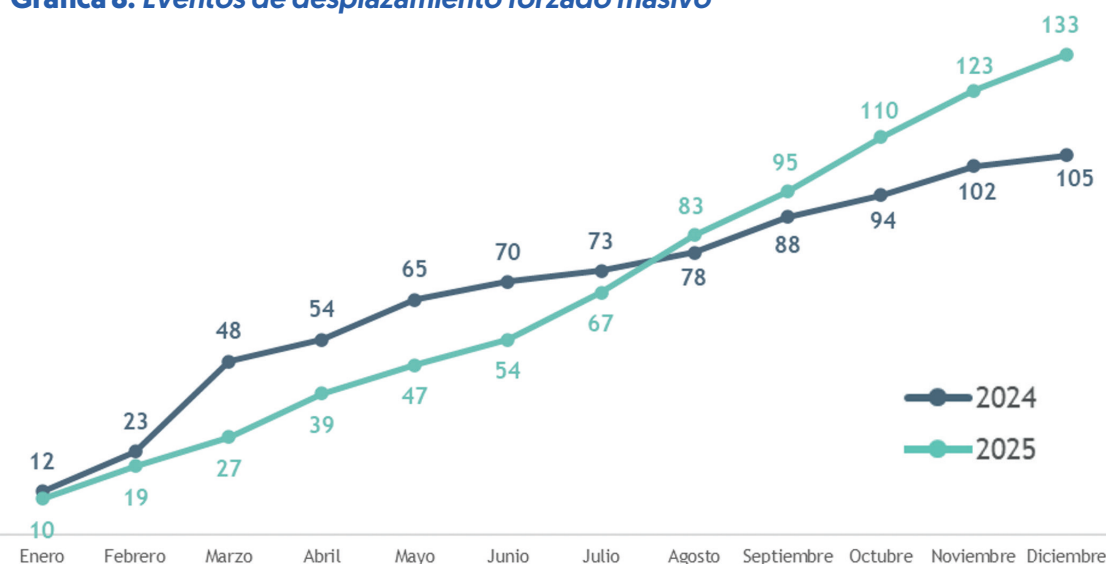
parte de los Grupos Armados Organizados [Frente Comuneros del Sur y disidencias], quienes prohíben los desplazamientos masivos para evitar la atención mediática y estatal, al sustituirlos por confinamientos y desplazamientos individuales, lo que genera un subregistro de la crisis real.

En contraste con los desplazamientos masivos visibles en el Pacífico, en la Orinoquía predomina el desplazamiento individual o ‘gota a gota’ y el desplazamiento silencioso. Aunque las estadísticas de eventos masivos pueden ser menores, existe un alto subregistro debido al temor a denunciar. Las comunidades rurales e indígenas en zonas de frontera optan por desplazamientos intraveredales o cruzan la frontera hacia Venezuela para evitar

represalias, lo que invisibiliza la magnitud real de la crisis humanitaria.

Igualmente, es relevante destacar el fenómeno observado en departamentos como Córdoba. Aunque las cifras de eventos masivos pueden parecer bajas en comparación con otras zonas, esto no necesariamente indica una mejora en la seguridad, sino una consolidación hegemónica de las EGC. En estos territorios (sur de Córdoba y Urabá), el actor armado ejerce un control total que inhibe los desplazamientos masivos visibles y los reemplaza por desplazamientos individuales, amenazas selectivas y un control social estricto que silencia a la población y dificulta el registro estadístico de la crisis humanitaria real.

Gráfica 8: Eventos de desplazamiento forzado masivo



Fuente: elaboración propia a partir de cifras de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana [Datos de eventos acumulados].

La gráfica evidencia que, si bien durante el primer semestre de 2024 el número de eventos registrados fue superior al observado en el mismo periodo de 2025, el número de personas afectadas en la vigencia actual resulta significativamente mayor, lo que sugiere una intensificación de la magnitud de los impactos humanitarios aun cuando la

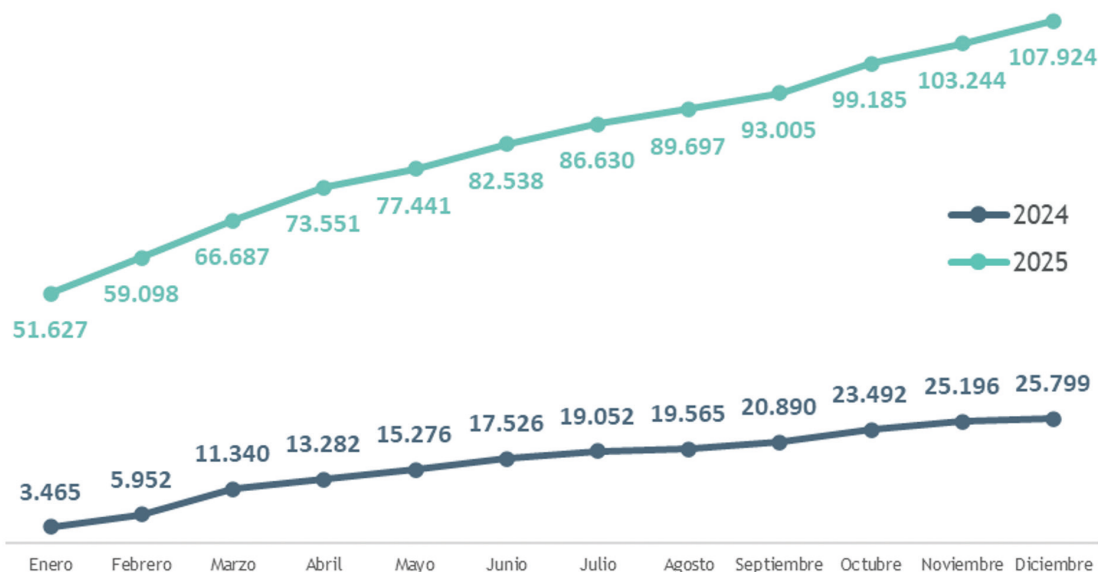
frecuencia inicial de los hechos fue menor. Esta tendencia permite inferir y confirmar un aumento de los eventos hacia el cierre de 2025, situación que se materializó alarmantemente a partir de septiembre con un incremento considerable de víctimas. Al cerrar diciembre con 133 eventos, cifra que supera la totalidad de lo ocurrido en todo

2024, se consolida un escenario de riesgo crítico y en expansión.

Este aumento en el número de eventos y la severidad de la afectación ponen de relieve la urgencia de contar con una política pública robusta en materia de prevención y protección, que garantice una respuesta integral y oportuna en relación

con el contexto que está viviéndose. En ese sentido, se reitera la necesidad de dar cumplimiento efectivo y urgente a lo ordenado por la Corte Constitucional en el auto 894 de 2022, orientado a la racionalización y fortalecimiento de dicha política para mitigar el impacto sobre las comunidades.

Gráfica 9: Personas afectadas por desplazamiento forzado masivo



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana [Datos de eventos acumulados].

Al revisar la curva comparativa de personas afectadas, se evidencia un contraste significativo entre ambas vigencias: mientras 2024 mostró un crecimiento paulatino, al iniciar con 3.465 víctimas y cerrar con 25.799, el 2025 exhibió un comportamiento crítico desde su inicio. Solo en enero se registraron 51.627 víctimas, cifra que por sí sola duplicó el total acumulado de todo el año anterior. Esta tendencia ascendente se mantuvo hasta alcanzar, en diciembre, un total de 107.924 personas, lo que representa un aumento de más de cuatro veces (318,3%) frente al cierre de 2024. Estadísticamente, esto valida que, aunque el primer semestre tuvo menos eventos físicos, su impacto fue devastadoramente mayor debido a desplazamientos masivos de gran escala, lo cual

desbordó por completo los márgenes históricos recientes.

El análisis de la macrorregión Noroccidental evidencia que, pese a los esfuerzos de la política de Paz Total y los ceses al fuego pactados, en los territorios donde estos se han suspendido o donde los actores armados buscan posicionamiento estratégico para la negociación (como el EGC), las afectaciones a la población civil se han mantenido o exacerbado. La persistencia de paros armados, la instrumentalización de la población civil y la expansión hacia zonas de frontera confirman la necesidad de estrategias de protección que superen la coyuntura de los diálogos de paz.

En el suroccidente se evidencia una grave falencia en la aplicación del principio de subsidiariedad. Municipios de sexta categoría (como Argelia o los del litoral Pacífico) se ven desbordados presupuestalmente ante la recurrencia de eventos. Se han documentado casos donde la ayuda humanitaria inmediata tarda meses en llegar (ejemplo, el corregimiento Pambilal) o donde los retornos se realizan sin garantías de seguridad (como en el bajo Calima), donde se expone a la población a revictimización inmediata.

Un hallazgo crítico en la frontera oriental (especialmente en Arauca, que alberga más de 75.000 migrantes venezolanos) es el fenómeno de la doble afectación. La población migrante con vocación de permanencia o en tránsito se está convirtiendo en víctima directa del conflicto armado colombiano, al sufrir reclutamiento forzado, extorsiones y nuevos desplazamientos, que los hacen enfrentar barreras adicionales para acceder a la ruta de atención estatal debido a su estatus migratorio y la falta de políticas de protección inclusivas en zonas de conflicto.

Este panorama, donde las cifras de víctimas para septiembre de 2025 aumentaron en más de un 345 por ciento respecto al mismo mes de 2024, advierte un preocupante retroceso en la política de prevención y protección, que confirma la persistencia y agudización del Estado de Cosas Inconstitucional. Ante la evidencia de que no existe punto de comparación entre ambas vigencias, se imponen tareas urgentes a la institucionalidad. En consecuencia, el Plan de Acción en respuesta a los autos 310 y 1291 de 2023, presentado por el Gobierno Nacional, debe ejecutarse de manera eficaz y oportuna, para adaptarse a las dinámicas territoriales diferenciadas, garantizar el restablecimiento de derechos y responder a la magnitud real de la crisis humanitaria.

Goce efectivo de los derechos

Informe de movilidad humana
2024-2025



2. Goce efectivo de los derechos

La Política Pública de Atención a las Víctimas continúa enfrentando desafíos estructurales para asegurar la garantía efectiva de los derechos fundamentales reconocidos en la Ley 1448 de 2011 y en los estándares internacionales de derechos humanos. Estos retos se profundizan en los territorios donde las crisis humanitarias son recurrentes y donde persisten factores de riesgo que afectan el goce efectivo de derechos por parte de las personas y comunidades víctimas.

Si bien la Corte Constitucional mantiene el seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado mediante la Sentencia T-025 de 2004, persisten limitados

avances en componentes esenciales de la política pública que permitan garantizar de manera adecuada y sostenible los derechos de la población afectada en los territorios. En este contexto, y dada la heterogeneidad de las dinámicas territoriales, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana ha identificado las principales dificultades reportadas desde las siete macrorregiones, con el propósito de formular recomendaciones orientadas a fortalecer la respuesta institucional y mejorar las condiciones de vida de las víctimas de desplazamiento forzado, confinamiento y doble afectación.

A. Componente de registro

Si bien la Corte Constitucional declaró superado el Estado de Cosas Inconstitucional en el componente de registro, esta Delegada considera fundamental identificar las dificultades que persisten en los territorios en los procesos de toma de declaración, valoración e inclusión en el Registro Único de Víctimas [RUV]. Lo anterior con el propósito de fortalecer las acciones institucionales orientadas a garantizar el derecho de las víctimas a ser registradas por los hechos que las afectaron y, en consecuencia, a acceder de manera oportuna y efectiva a la ruta de atención integral.

El componente de registro de la población víctima ha mostrado avances importantes en términos cuantitativos, impulsados principalmente por la ampliación del plazo para declarar, establecida en la Ley 2343 de 2023. No obstante, en la Macrorregión Caribe, persisten limitaciones estructurales que afectan el ejercicio pleno de este derecho, entre ellas la baja capacidad institucional, la falta de conectividad, los prolongados tiempos de espera y,

en algunos municipios de Bolívar, como Achí, El Peñón, Barranco de Loba, Tiquisio, San Martín de Loba, San Jacinto del Cauca y Magangué, se evidencian deficiencias operativas derivadas de fallas en la conectividad, interrupciones del servicio de energía, equipos de cómputo en mal estado y la insuficiencia de personal, lo cual conlleva a que la recepción de la declaración se realice de manera manual debido a dificultades técnicas y a la falta de equipos adecuados, situación que se agrava cuando un solo funcionario asume toda la atención.

De igual manera, el derecho al registro presenta dificultades en los departamentos de la Guajira, especialmente, en el distrito de Riohacha y en Uribia, debido a la mora en la elaboración de censos por parte de las secretarías de gobierno y retrasos en la recepción y envío de declaraciones a cargo de las personerías municipales.

En la macrorregión Amazónica, conformada por los departamentos de Putumayo, Huila y Caquetá, el acceso al Registro Único

de Víctimas (RUV) ha mostrado avances importantes; sin embargo, persisten obstáculos estructurales que limitan el reconocimiento efectivo de las víctimas del conflicto armado. Principalmente relacionadas con el tiempo de valoración de las declaraciones, las cuales llegan incluso a demorar más de seis meses, periodo en el cual las familias víctimas no pueden acceder a la ruta de atención.

La toma de declaración sigue presentando grandes desafíos principalmente en las comunidades ubicadas en la ruralidad con dificultades de acceso. Esta situación afecta de manera particular a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, quienes deben desplazarse desde territorios remotos hasta las entidades del Ministerio Público para realizar sus declaraciones. Escenario que se presenta, igualmente, en la macrorregión Noroccidental.

A estas dificultades se suman problemas de gestión y disposición del personal en las entidades locales, como las personerías, donde las víctimas deben esperar varios días para ser atendidas debido a la organización por turnos. Ejemplo de esto son los municipios de Puerto Leguízamo, Orito, Puerto Guzmán y Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, quienes presentan dificultades recurrentes en la toma de declaración debido a la falta de conectividad para diligenciar los formatos exigidos y una profunda desconfianza institucional derivada del temor a represalias. Esta situación ha generado un subregistro persistente, especialmente entre pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, quienes además enfrentan barreras lingüísticas, culturales y de movilidad. Igual situación se presenta en los municipios de la Plata y Pitalito en el departamento del Huila.

En el ámbito regional se identifican patrones comunes que limitan la garantía del derecho al registro. Entre ellos destacan la insuficiencia de personal en entidades responsables de recibir declaraciones, la demora en la realización de entrevistas de caracterización y las limitaciones de conectividad en zonas rurales. Además, las comunidades continúan enfrentando procesos de revictimización institucional debido a la rigidez de los criterios para el otorgamiento y suspensión de la atención humanitaria. Estas dificultades son particularmente sensibles en contextos donde las víctimas buscan mecanismos de auto-sostenibilidad que, en lugar de fortalecer su proceso de recuperación, terminan desactivando los apoyos del Estado por formalidades administrativas.

Ahora, en la macrorregión Nororiente se presentan dificultades marcadas por la continuidad de la violencia, la inseguridad en los territorios y la dispersión geográfica. Por ejemplo, en la región del Catatumbo y el Sur de Bolívar, la persistencia de la inseguridad y, por ende, de la violencia armada impiden el ingreso de funcionarios para la toma de declaraciones en zonas rurales, lo cual obliga al desplazamiento de las víctimas a las cabeceras municipales, en donde no se cuenta con capacidad administrativa para la toma de las declaraciones. Incluso Ocaña y Tibú se ven desbordadas ante la magnitud de las emergencias y eventos masivos recurrentes en la región.

Esta continuidad de la violencia genera un subregistro, producto del temor y represalias que los grupos ejercen sobre las víctimas. Asimismo, la mora en la valoración también presenta afectaciones en la región, esta se presenta principalmente con las declaraciones remitidas en las

emergencias ocurridas en el departamento de Santander.

En la macrorregión del Suroccidente se presentan las dificultades relacionadas con la conformación de los censos. Esto principalmente por las condiciones de seguridad que limitan el acceso y por la falta de acompañamiento técnico para recabar y consolidar la información de manera oportuna y adecuada. Igualmente, también encontramos que se presentan dificultades técnicas, administrativas y de talento humano para la toma de declaraciones, lo que impide el acceso a la ayuda humanitaria de las víctimas.

Otra dificultad identificada recae en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), porque no reflejan el número real de personas afectadas por el hecho o los hechos victimizantes. Adicionalmente, existe desestimación institucional frente a desplazamientos intraveredales o al interior de la misma vereda y cuando son de corta duración (también frente a los confinamientos) se invisibiliza el riesgo real que enfrentan las comunidades. Ejemplo de ello, lo encontramos en Argelia, Cauca, donde en el primer trimestre de 2025 se registraron cuatro eventos masivos de desplazamiento forzado que afectaron a 555 familias (690 personas), además de un confinamiento que involucró a 90 familias.

Frente a estas emergencias humanitarias, la Personería Municipal tomó declaración en los cinco eventos. El tiempo promedio requerido por dicho despacho para el diligenciamiento completo de las declaraciones y sus respectivos anexos fue de aproximadamente 2.5 meses, mientras que la radicación ante la Unidad Para las Víctimas (UARIV) se realizó en un plazo promedio de tres meses. Este retraso del proceso se presentó debido a la demora en la entrega de

censos por parte de la entidad territorial, debido a la dificultad de acceso al territorio y el desbordamiento de las capacidades administrativas debido a la recurrencia y masividad de las emergencias.

En cuanto a la macrorregión Orinoquía se reiteran las dificultades presentadas en otras regiones. Principalmente, las relacionadas con las dificultades para las tomas de las declaraciones debido a los recorridos extensos que deben desarrollarse y el costo que ello implica, principalmente en las declaraciones relacionadas con el confinamiento. Continúa la dificultad relacionada con la falta de personal administrativo en las personerías municipales que implica que se tome la declaración de manera pronta, lo cual retrasa el proceso de valoración e inclusión en el RUV. Sigue presentándose subregistro relacionado con los desplazamientos intraurbanos, individuales y de zonas rurales. El anexo 13 del Formulario Único de Declaración (FUD) es un obstáculo en la toma de la declaración, en tanto, hace lento el proceso de toma.

La macrorregión Andina tiene dificultades particulares. Principalmente relacionadas con la toma de declaraciones de desplazamiento intraurbanos. Lo cual se presenta principalmente en Bogotá, Soacha, Cundinamarca y Quindío. Desplazamientos que a menudo no son reconocidos y, por tanto, no se incluyen en el RUV. Ejemplo de ello, lo encontramos en los municipios de la Sabana (Cundinamarca), Soacha, Ibagué, Armenia y Manizales; existe evidencia de múltiples casos de desplazamiento individual y urbano que son clasificados como “convivencia” o “seguridad ciudadana”, lo que impide su inclusión en el RUV.

Se presenta la falta de articulación interinstitucional para la atención de la toma de las declaraciones, lo cual retrasa la toma, por ende, el acceso a la ruta de atención integral. Asimismo, se han identificado barreras administrativas relacionadas con la falta de información y claridad institucional sobre el acceso a la ruta de atención y registro.

En conclusión, el derecho al registro enfrenta retos estructurales que requieren respuestas integrales, coordinadas y con enfoque diferencial. Es urgente fortalecer la capacidad operativa de la UARIV y de las personerías municipales, así como garantizar una mayor articulación institucional con presencia territorial efectiva. Esto debido

a las debilidades administrativas que se presentan en la toma de las declaraciones.

De igual forma se presenta un subregistro entre comunidades étnicas, debido a la falta de censos actualizados, temor a declarar y las dificultades para acceder a los territorios, debido a la presencia de grupos armados y continuidad en la confrontación armada. Otro aspecto identificado es el desconocimiento institucional frente a la atención de familias desplazadas que se encuentran en proceso de reincorporación, es decir, firmantes del Acuerdo de paz. Esta falencia ocasiona vacíos en la garantía de sus derechos y aumenta su situación de vulnerabilidad.





B. Componente de prevención y protección

El contexto de riesgo en la macrorregión Caribe es especialmente preocupante debido a la presencia permanente y la disputa territorial entre grupos armados organizados como el ELN, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC-Clan del Golfo), las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) y las disidencias de las FARC-EP. Esta confrontación incrementa las amenazas y expone de manera particular a poblaciones vulnerables, entre ellas jóvenes, mujeres y pescadores artesanales.

Si bien se han adelantado esfuerzos institucionales, entre ellos la emisión de 12 Alertas tempranas por parte de la Defensoría del Pueblo y la actualización de los planes de prevención y protección en varios municipios, estas acciones resultan insuficientes frente a la magnitud y complejidad del

riesgo. Aunque el Ministerio del Interior ha promovido procesos de fortalecimiento de capacidades para la construcción de dichos planes, persisten debilidades en la implementación efectiva de medidas de protección, en la garantía de no repetición y en la presencia institucional sostenida en las zonas más críticas. Estas limitaciones reducen la eficacia de los planes elaborados y mantienen en estado de alta vulnerabilidad a las comunidades afectadas.

Aunado a lo anterior, se evidencia una escasa participación comunitaria en la formulación y seguimiento de los planes de prevención y protección, lo que impide que estos reflejen de manera adecuada las dinámicas territoriales, los riesgos reales y las necesidades específicas de la población.

Tabla 1: Alertas tempranas emitidas por la macrorregión Caribe

Alerta Temprana	Departamentos	Municipio
033-22	Bolívar – Sucre	Montes de María
003-20	Sucre	Guaranda, Majagual, Benito Abad, Sucre
029-22	Atlántico	Zona Centro
022-23	Atlántico	Barranquilla y área Metropolitana
012-21	Magdalena y Cesar	El Banco, Guamal, San Sebastián de Buenavista, [Magdalena] Tamalameque Chimichagua y Astrea [Cesar]
032-23	Cesar	Valledupar
005-25	Cesar	La Paz, Manaure balcón del Cesar, San Diego
016-23	Cesar	Codazzi
009-25	Cesar	Chiriguaná
035-23	Cesar	La Gloria y Pelaya
010-25	La Guajira	San Juan del Cesar, Dibulla, Riohacha
028-22	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés y Providencia

Fuente: elaboración propia – Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana, a partir de información suministrada por la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH. y DIH.

Las medidas de prevención y protección implementadas por el Estado han resultado insuficientes frente a la complejidad y magnitud de las amenazas que afectan a los territorios, principalmente en la macrorregión de la Amazonía. Por ejemplo, en el departamento del Putumayo persisten vacíos estructurales en las políticas de protección, esto debido a los retrasos y dilaciones en la realización de estudios de riesgo. Demoras en la implementación de esquemas de protección individuales y colectivos. Convocatorias tardías o poco eficaces al CERREM. Medidas de protección inadecuadas para contextos rurales, condiciones climáticas extremas y territorios de difícil acceso. Ausencia de estrategias y mecanismos colectivos adaptados a las comunidades étnicas, que

fortalezcan sus usos, costumbres y formas de gobierno propio.

Estos vacíos limitan la efectividad de la protección estatal y exponen a las comunidades, especialmente a los pueblos indígenas y afrodescendientes, a riesgos elevados frente a la violencia, el desplazamiento forzado y otras afectaciones derivadas del conflicto armado y la presencia de grupos armados ilegales.

En Huila, a pesar de la existencia de Alertas tempranas como la AT 025 de 2022 y la AT 001 de 2025, la respuesta institucional ha sido limitada. La débil presencia del Estado en zonas rurales dificulta una atención eficaz y oportuna. Factores como deficiencias en infraestructura vial y comunicaciones, dispersión poblacional y altos niveles de

pobreza aumentan la vulnerabilidad de las comunidades y obstaculizan la implementación de medidas preventivas integrales.

En Caquetá, durante 2025, persisten dificultades de infraestructura que limitan la superación de situación de vulnerabilidad. Esta situación evidencia una ausencia crítica de intervención estructural; la falta de coordinación institucional y de políticas diferenciadas que debilita el sistema de prevención y protección en esta región estratégica, lo cual incrementa los riesgos y afecta especialmente a líderes sociales, defensores de derechos humanos y poblaciones en proceso de reincorporación.

Es reiterativo que los mecanismos de prevención y protección resultan insuficientes frente a la magnitud de los riesgos. En ese sentido, en la macrorregión Nororiente, principalmente en los departamentos de Santander y Boyacá, se encuentra que los planes de prevención, protección y contingencia no se encuentran actualizados, lo cual limita la capacidad de respuesta institucional de las entidades territoriales, ante las crisis humanitarias, máxime cuando estas son recurrentes.

Adicionalmente, no se implementan las recomendaciones de las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, como la AT 026-2024 para Norte de Santander, lo cual conlleva a que persistan los riesgos advertidos. Igualmente, la respuesta estatal tiende a centrarse en la presencia militar, sin abordar integralmente las causas del riesgo ni fortalecer la protección comunitaria y social, lo cual genera que no se cuente con un tratamiento diferencial. Asimismo, en la macrorregión se encuentra que persisten las amenazas y atentados contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, especialmente en

zonas de disputa territorial como el Sur de Bolívar y el Catatumbo.

Ahora, en la macrorregión Suroccidente se encontró que a finales de 2024 se aprobaron y actualizaron los planes integrales de prevención y los planes de contingencia, por lo que se esperaba que en 2025 se ejecutaran las acciones y actividades planificadas. Sin embargo, se ha constatado el poco interés y la inacción de las administraciones municipales en la implementación de estas. Aunque los planes de contingencia están actualizados en zonas críticas, su activación no siempre es inmediata ni eficaz.

Se encuentra una falta de acompañamiento institucional por parte de las entidades nacionales, esto en la medida en que el Ministerio del Interior, en lo que respecta a los planes integrales de prevención como la UARIV frente a los planes de contingencia, no han brindado una asistencia técnica adecuada en los territorios y las asistencias que se están realizando son de manera virtual o bajo talleres regionales en donde únicamente se capacita al enlace de víctimas o al secretario de gobierno y, en razón al tiempo y la cantidad de entidades territoriales convocadas, solo se alcanzan a brindar algunas recomendaciones generales.

La activación de rutas de protección suele enfrentar dificultades, dado que los funcionarios muchas veces no conocen o no son conscientes de la competencia que tienen frente a la ruta y en otras ocasiones no se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para activar la ruta y se genera una respuesta tardía frente a la emergencia.

Esta desactualización de los planes de contingencia presentan una particularidad en la macrorregión Andina; en la mayoría de los departamentos, los planes de

contingencia no incluyen análisis sobre violencia urbana, economías criminales o fenómenos que generan desplazamiento intraurbano. Además, no incorporan análisis diferenciales para mujeres, comunidades étnicas, migrantes en riesgo, personas LGBTQ+ y comunidades indígenas; además, los protocolos no incluyen medidas específicas de protección.

La activación de la ruta es tardía. En territorios como Soacha, Risaralda y zonas rurales de Tolima, las rutas de protección se activan solo después de ocurridos los hechos victimizantes. Esto se suma a la falta de monitoreo territorial, ya que no existen mecanismos permanentes de seguimiento a riesgos en zonas urbanas, ni sistemas de alerta para violencia criminal que actúa como factor de expulsión.

Debido al incremento de los desplazamientos individuales registrados durante 2023, 2024 y 2025, como consecuencia del recrudecimiento del conflicto armado en la macrorregión de la Orinoquía, los municipios receptores han venido actualizando sus planes de prevención, protección y contingencia. Esta situación ha generado una respuesta articulada por parte de la Defensoría del Pueblo, en conjunto con las mesas de participación efectiva de víctimas, con el objetivo de incidir en la apropiación de recursos que permitan integrar acciones concretas en los Planes de Acción Territorial (PAT). Estas medidas buscan fortalecer la atención humanitaria a la población desplazada, así como preparar a las entidades territoriales ante la posible ocurrencia de nuevas contingencias.

No obstante, aún se carece de medidas colectivas para comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes; asimismo, se presenta una escasa presencia preventiva

de la Fuerza Pública y las dificultades presupuestales, principalmente de los municipios de categoría sexta, lo cual se refleja en la falta de acciones eficaces en torno a la prevención y protección de las emergencias humanitarias.

Estas fallas de política pública en el componente de prevención y protección se evidencian en el caso del pueblo kichwa, un pueblo indígena ancestral ubicado en el departamento del Putumayo en Colombia y parte del territorio ecuatoriano. Comunidad que hace parte del resguardo San Marcelino que, se encuentra ubicada en el municipio de San Miguel sobre la zona del río del mismo nombre, en frontera con Ecuador.

El resguardo kichwa San Marcelino ha sufrido de manera diferencial la violencia armada. En 2000 y 2005, sufrieron desplazamientos masivos, ambos generados por la incursión de los paramilitares y los enfrentamientos entre los grupos armados ilegales “AUC” y las “FARC”. En el marco de aquellos enfrentamientos se presentaron homicidios, violencia sexual basada en género, desapariciones forzadas, despojo y ocupación del territorio, confinamiento, amenazas, desplazamientos masivos.

En el marco de estos desplazamientos, una parte de la comunidad cruzó la frontera colombo–ecuatoriana, teniendo en cuenta que su territorio ancestral kichwa comprendía desde Quito-Ecuador hasta lo que hoy se denomina San Miguel, Putumayo y han mantenido sus relaciones familiares, socioculturales y económicos con hermanos kichwa de Ecuador.

Durante estos dos desplazamientos, algunas familias accedieron al estatus de refugio, otras se quedaron en las selvas

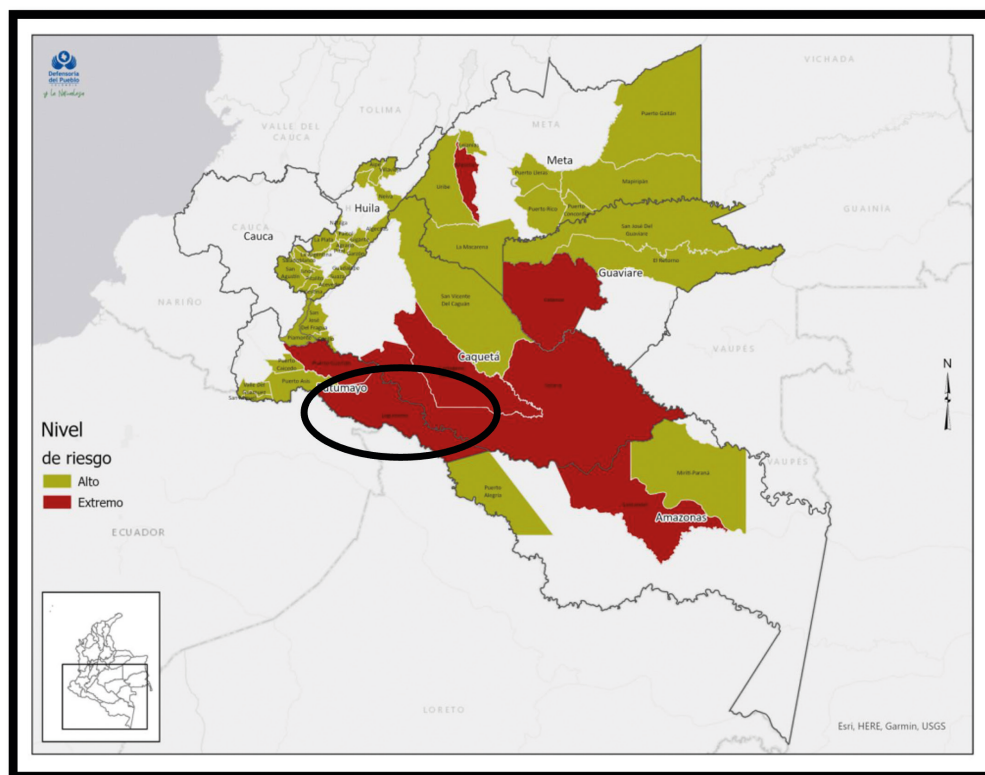
y no tuvieron ningún tipo de protección, debido a la crítica situación socioeconómica, las familias retornaron sin ningún acompañamiento institucional.

Un pasado violento que no se supera; la comunidad sigue viviendo en su territorio el desarrollo de operaciones militares, exploración y explotación de hidrocarburos. Desde este contexto, todos los integrantes de estas comunidades son víctimas del conflicto armado.

Este panorama humanitario no ha sido superado. No se han desarrollado acciones de prevención que permitan proteger de manera efectiva a la comunidad. Por el contrario, el conflicto y la violencia se agudiza, en consecuencia, con la finalidad de alertar sobre el panorama humanitario en

estos territorios, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 001-2025 donde se advierte un riesgo inminente y extremo, en clave de prevención urgente de protección en siete departamentos, 45 municipios y tres áreas no municipalizadas de las regiones de Amazonía y Orinoquía. Hace referencia sobre los graves riesgos para la población civil como consecuencia de la expansión o posible confrontación entre grupos disidentes de las FARC-EP. Entre la población en especial condición de riesgo se encuentra el resguardo Yarimal San Marcelino del pueblo kichwa, ubicados en San Miguel y Valle del Guamuéz (Putumayo), en donde también hace presencia el grupo Comandos de la Frontera, tal como se muestra a continuación.

Mapa 1: Población en especial condición de riesgo



Fuente: SAT – AT-001/25





C. Asistencia y atención

La atención a población víctima ha mostrado avances en términos de continuidad. No obstante, en relación con la entrega de la ayuda humanitaria inmediata, en la macrorregión Caribe, se identifican falencias en la asignación y entrega: algunas administraciones municipales otorgaron montos iguales sin considerar el número de integrantes de los núcleos familiares e impusieron requisitos como la presentación de certificaciones bancarias a nombre de las víctimas, lo que se constituye en una barrera de acceso.

La cobertura de la atención sigue siendo insuficiente, sobre todo en zonas rurales donde se requieren respuestas diferenciales y sostenidas. A esto se suma la precariedad de los espacios usados como albergues temporales (colegios, bibliotecas, casas de adulto mayor o sedes

humanitarias), los cuales no garantizan condiciones dignas ni adecuadas y reflejan la falta de pertinencia en la atención.

Adicionalmente, la primera respuesta ante emergencias ha recaído en organismos internacionales, mientras que las entidades locales no han logrado brindar atención inmediata y efectiva. Este panorama se agrava por el uso limitado de los recursos previstos en los instrumentos de política pública y por los bajos presupuestos destinados a los planes de contingencia, lo cual redujo la capacidad de respuesta frente a crisis y nuevos desplazamientos.

Estos problemas se reflejan en los confinamientos ocurridos en la Sierra Nevada, jurisdicción de La Guajira (donde se presentaron demoras en la radicación de declaraciones y la atención inicial

fue limitada, donde se prestó asistencia inmediata solo a dos de las cuatro comunidades afectadas). En el departamento de Bolívar, donde persisten retrasos en la convocatoria y funcionamiento de los Comités de Justicia Transicional. En zonas como Malagana y otras áreas rurales aún existen declaraciones pendientes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para garantizar una atención oportuna y efectiva.

A esta situación se suma el departamento del Cesar, donde en 2025 algunos municipios enfrentaron demoras en la entrega de ayuda humanitaria inmediata a las familias desplazadas provenientes del Catatumbo. El cierre de la vigencia presupuestal en enero generó retrasos administrativos que postergaron la atención por aproximadamente 15 días. Desde abril, los municipios de Pelaya, Pailitas, Curumani, La Jagua de Ibirico y Agustín Codazzi empezaron a agotar sus recursos para la asistencia humanitaria inmediata. Ante esta contingencia se solicitó en subsidiariedad a la Gobernación la entrega de la ayuda humanitaria sin que se recibiera respuesta. En relación con la respuesta institucional de la Gobernación del Cesar, desde la Defensoría Regional Cesar se han realizado dos solicitudes de información sin obtener respuesta oportuna a la fecha.

Esta deficiencia en la cobertura, oportunidad y calidad en la entrega de la ayuda humanitaria agudiza la crisis humanitaria en la macrorregión Nororiente. Máxime cuando las crisis en el Catatumbo y Sur de Bolívar han superado la capacidad de respuesta de los municipios al generar retrasos en la entrega de la ayuda humanitaria. Esto conlleva a que la atención en la inmediatez sea asumida en gran medida

por la cooperación internacional. Motivo por el cual se requiere que se apropien mayores recursos locales y nacionales.

En las zonas que sufren el confinamiento, el acceso a la salud, educación y agua potable presenta deficiencias. Asimismo, en las entidades territoriales receptoras de población víctima de desplazamiento forzado se presentan graves afectaciones para atender a la población, ejemplo de ello es Cúcuta que presentó colapso del servicio de salud y educación ante la llegada masiva de población desplazada. La ayuda humanitaria a menudo carece de pertinencia cultural para comunidades indígenas y de enfoque de género para mujeres, niñas y niños.

Esta recurrencia en la presentación de emergencias humanitarias requiere de acciones efectivas orientadas a garantizar los derechos de las víctimas. Principalmente, los derechos a la alimentación y alojamiento temporal cuando son desplazadas. No obstante, en macrorregiones como la suroccidental, las comunidades recurren a escuelas, iglesias y salones comunales como albergues improvisados, sin condiciones de seguridad, dotación, ni señalización humanitaria.

Las ayudas humanitarias se retrasan por trámites administrativos, condiciones de seguridad y ausencia de albergues temporales construidos y previstos en presupuestos locales o departamentales, incluso algunas de las ayudas inmediatas llegan cuando la población ha retornado. Se presenta un retraso sustancial en los avances que tenía el componente de la política pública en el seguimiento y resultados de los IGED presentados por el Gobierno Nacional.

El presupuesto de la mayoría de los municipios (categoría quinta y sexta) es insuficiente para atender los desplazamientos masivos y los confinamientos, por lo cual recurrentemente deben acudir a la complementariedad y subsidiariedad que le corresponde a las gobernaciones y a la UARIV, ruta que no está resultando efectiva en tanto se siguen presentando retrasos en la entrega de la ayuda humanitaria.

Ahora, en el sur del Cauca se ha evidenciado que, en relación con la Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI), se evidencia que las alcaldías de sexta categoría enfrentan serias limitaciones presupuestales para atender emergencias recurrentes. En promedio, los Planes de Acción Territorial (PAT) de estos municipios disponen de recursos que oscilan entre ocho y once millones de pesos anuales, monto claramente insuficiente frente a la magnitud y frecuencia de los eventos humanitarios. Una excepción a esta tendencia es el municipio de Argelia, que ha asignado cuarenta millones de pesos para este propósito, lo que representa un esfuerzo significativo en comparación con sus pares territoriales.

La ubicación de la Ayuda Humanitaria en Emergencia (AHE), respecto de los casos de desplazamiento masivo, suele realizarse entre uno y dos meses después de la inclusión en el Registro Único de Víctimas. No obstante, al considerar los retrasos acumulados en el levantamiento de censos, la radicación de declaraciones y el proceso de valoración, se estima un promedio de 6.5 meses entre la ocurrencia del hecho y la entrega efectiva de la AHE.

En cuanto a los eventos de confinamiento, los tiempos de respuesta son aún más

prolongados. Para los casos registrados durante el primer semestre de 2024, la AHE fue entregada recién en julio de 2025. Respecto a casos de esta vigencia se encuentra el del corregimiento de Pambial (Argelia, Cauca), donde, a pesar de que el evento fue reportado en marzo de 2025 e incluido en el registro en junio del mismo año, aún no ha sido entregada.

Estos retrasos en la entrega de la ayuda humanitaria se presenta igualmente en la macrorregión Andina. Principalmente, en Bogotá, Soacha y Cundinamarca, lo cual dificulta el restablecimiento de los derechos e impide que la población desplazada y confinada avance en la superación de la situación de vulnerabilidad.

La falta de información relacionada con la activación de la ruta y la entrega de la ayuda humanitaria no es clara. Este escenario se ha identificado en los departamentos de Tolima, Quindío y Caldas que se suma a la falta de recursos y deficiencia en el talento humano que permita adelantar el proceso de solicitud de ayuda humanitaria.

Teniendo en cuenta que, en varios municipios que conforman la macrorregión de la Orinoquía, se cuenta con presencia de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), se identifican dificultades en la entrega de la ayuda humanitaria. Su entrega se está presentando de manera tardía y sin que se refleje el enfoque diferencial en la entrega de los kits. No se cuenta con planeación en los albergues y los municipios de categorías quinta y sexta dependen de cooperación internacional y de la UARIV.





D. Restablecimiento en soluciones duraderas

En la macrorregión Caribe, especialmente en los departamentos de Atlántico y Magdalena, se han acompañado distintos procesos de retorno y reubicación. Este seguimiento ha permitido identificar una serie de dificultades estructurales que afectan su implementación y que, en la práctica, impiden que estos planes se consoliden como soluciones duraderas.

Para el departamento de Atlántico, en el caso del Plan de Retorno y Reubicación de Casa Mayor y Las Mercedes (Piojó), se han evidenciado inconsistencias entre los reportes institucionales y la realidad en el territorio, con acciones informadas como cumplidas, pero no percibidas por la comunidad, ausencia de seguridad sostenida, tensiones alrededor de los proyectos productivos y retrasos en infraestructura básica.

A esto se suma una baja articulación interinstitucional y falta de transparencia en la rendición de cuentas hacia las comunidades. Cabe precisar que, con ocasión a la incidencia institucional y magistratura moral ejercida ante las autoridades locales y Procuraduría, se ha logrado su reactivación y el desarrollo de espacios bilaterales

de concertación en torno a la evaluación de las medidas y aseguramiento de la corresponsabilidad por parte de las entidades del SNARIV frente al mencionado plan.

En Cieneguita (Repelón), aunque se registran avances puntuales en infraestructura y entrega de insumos, estos han sido temporales y sin continuidad, lo que limita la sostenibilidad del retorno. La seguridad fue reforzada solo de manera momentánea y los trámites para su reconocimiento como sujeto de reparación colectiva se han dilatado, con lo cual se deja a la comunidad sin un acompañamiento integral y permanente, como exige un Plan de Retorno y Reubicación.

De igual forma, en la reubicación de Santa Lucía/Mocaná, el diseño del plan es fragmentado, sin un modelo territorial que garantice vivienda, servicios básicos, tierras productivas e infraestructura comunitaria. La dispersión de responsabilidades entre niveles de gobierno y la escasa participación comunitaria generan retrasos, incertidumbre y falta de apropiación, que impiden que la reubicación pueda consolidarse como una solución duradera.

Adicionalmente, en el departamento del Magdalena existen 35 planes de retorno aprobados en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), distribuidos en 15 municipios con alta incidencia de desplazamiento forzado. Aunque estos planes fueron formulados conforme con los lineamientos de la UARIV y actualizados conforme con la normativa vigente, su implementación enfrenta obstáculos significativos, entre ellos el bajo cumplimiento de medidas relacionadas con vivienda, salud, educación, infraestructura y generación de ingresos; la débil articulación interinstitucional y la falta de actualización de algunas medidas, que no responden a las necesidades reales de las comunidades.

Asimismo, se han identificado retornos no acompañados institucionalmente, lo cual vulnera el principio de progresividad en la garantía de derechos, como ocurre en el caso de bajo Caraballo frente a la negativa de UARIV y del ente territorial para formular el plan. También persiste la ausencia de enfoque étnico diferencial en algunos procesos de retornos y reubicaciones, a pesar de que las comunidades son indígenas o afrodescendientes, como sucede en el caso de Soplador (zona bananera). A ello se suma la limitada implementación de los planes de reparación colectiva, que deberían articularse con los planes de retorno para garantizar una respuesta integral y sostenible.

En conjunto, estos casos muestran que, aunque existen procesos de retorno y reubicación en curso, las principales dificultades se relacionan con la falta de integralidad de la oferta institucional local y nacional, la ausencia de continuidad, la débil articulación institucional y la poca participación comunitaria, factores que actualmente limitan su efectividad como soluciones duraderas reales.

En la macrorregión Amazónica que comprende territorios de Caquetá, Putumayo y Huila, los procesos orientados al restablecimiento de derechos y a la implementación de soluciones duraderas para las víctimas del conflicto armado avanzan de manera desigual y con resultados limitados. Aunque existen esfuerzos como programas de vivienda, proyectos productivos y planes de retorno y reubicación, muchos de ellos carecen de sostenibilidad, enfoque diferencial y acompañamiento técnico continuo; igualmente, dejan de lado la participación efectiva de las víctimas.

Si bien en los departamentos existen planes de retorno y reubicación, no se realiza seguimiento a su totalidad. La atención se ha concentrado en casos específicos, entre ellos los procesos de retorno de la comunidad indígena Agua Negra en Puerto Leguízamo; los planes de las veredas La Piña y La Frontera en Puerto Asís y, durante el último trimestre, los planes del barrio Londres en Puerto Asís, el resguardo awá mayasquer de Villagarzón, el resguardo San Marcelino en San Miguel y la comunidad inga calenturas con sentencia de restitución de tierras.

Las familias retornadas o reubicadas continúan enfrentando barreras que dificultan el acceso a medios de vida estables, lo que incrementa el riesgo de nuevos ciclos de desplazamiento o migración forzada. A esta situación se suma la limitada capacidad institucional de las entidades territoriales: muchos planes resultan demasiado ambiciosos frente a los escasos recursos técnicos, financieros y humanos disponibles.

En Putumayo, los alcaldes subrayan la insuficiencia presupuestal asociada a la categoría administrativa de los municipios, lo que impide contratar personal

experimentado y garantizar continuidad en los procesos de retornos y reubicaciones. Esto provoca rupturas en la gestión y en la atención, que afectan especialmente la labor de los enlaces municipales de víctimas, quienes atienden a la población y gestionan sus solicitudes.

La limitada oferta institucional en la región y la ausencia de nuevos proyectos productivos en algunos territorios evidencian rezagos significativos en materia de retorno seguro, integración local y garantía efectiva de derechos. Frente a ello, la Unidad para las Víctimas (UARIV) ha promovido la actualización de los Planes de Retorno y Reubicación a través de los Comités de Justicia Transicional (CJT), así como la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) para identificar zonas de riesgo y asegurar soluciones viables y sostenibles.

A pesar de avances puntuales como la formulación de planes con enfoque étnico o algunas acciones implementadas en ciertos municipios, el bajo nivel de cumplimiento de las metas evidencia la necesidad urgente de fortalecer la articulación interinstitucional, mejorar el seguimiento a la ejecución de los planes y garantizar la participación de las comunidades en todas las etapas.

En el sur del Huila se observa un contraste evidente entre municipios. En Acevedo, los planes aprobados desde 2022 para comunidades rurales del Centro Poblado San Adolfo y el corregimiento de San Marcos presentan avances inferiores al 20 por ciento, los cuales generan desconfianza hacia la institucionalidad. En cambio, en Pitalito se ha alcanzado cerca del 70 por ciento de cumplimiento en seis planes de retorno y reubicación, urbanos y rurales, que logran impactos positivos en las comunidades.

En Putumayo existe oferta para mejoramiento de vivienda, pero esta no está dirigida exclusivamente a víctimas; los municipios deben competir por un número limitado de cupos. Es indispensable aplicar un enfoque diferencial que considere las condiciones particulares de las familias desplazadas. En Caquetá existen 28 planes de retorno y reubicación distribuidos en diez de los 16 municipios del departamento, de los cuales 22 cuentan con enfoque étnico y seis son no étnicos. Florencia concentra el mayor número de planes, con cinco activos: dos étnicos (comunidad embera chamí y comunidad nasa Páez) y tres dirigidos a población no étnica. En total se programaron 189 acciones, de las cuales 131 han sido cumplidas, con lo cual se alcanza un avance del 70,5 por ciento. Los planes étnicos presentan los mejores porcentajes del municipio, reflejo de una articulación constante con autoridades tradicionales; en contraste, los planes no étnicos aún presentan brechas en infraestructura y estabilización socioeconómica.

Cartagena del Chairá registra un plan no étnico conformado por nueve acciones, todas pendientes (0 % de ejecución). La falta total de avance responde principalmente a las dificultades de seguridad y acceso territorial, las cuales impiden activar medidas de retorno y reubicación. El Paujil cuenta también con un plan no étnico compuesto por ocho acciones, ninguna ejecutada (0 %). Las barreras institucionales, administrativas y territoriales limitan la capacidad municipal para avanzar en la estabilización de las familias vinculadas. Milán cuenta con seis planes (uno étnico y cinco no étnicos), que suman 142 acciones: 73 ejecutadas y 69 pendientes, para un avance del 46,4 por ciento. El plan étnico presenta avances más estables gracias a la coordinación con cabildos y autoridades



indígenas, mientras los planes no étnicos concentran rezagos en infraestructura, servicios públicos y sostenibilidad productiva.

San Vicente del Caguán tiene cuatro planes, uno étnico y tres no étnicos, que agrupan 112 acciones. Solo 24 han sido cumplidas, lo que representa un avance del 23,4 por ciento. Las condiciones de riesgo derivadas de la presencia armada y las dificultades de acceso territorial afectan directamente la ejecución. El plan étnico es el que presenta menor progreso debido a los obstáculos generados por el conflicto armado.

En términos generales, el balance departamental evidencia que, pese a los esfuerzos institucionales, las familias retornadas o reubicadas siguen enfrentando múltiples barreras para acceder a medios de vida estables, especialmente en municipios con menores

niveles de ejecución. Las deficiencias en infraestructura, el limitado acceso a servicios básicos, la escasa oferta productiva y las afectaciones derivadas de la presencia de grupos armados ilegales debilitan los procesos de estabilización y aumentan el riesgo de reincidencia en ciclos de desplazamiento o migración forzada, particularmente en zonas rurales históricamente afectadas por brechas estructurales.

En la macrorregión del Nororiente se presentan avances en los planes de retorno en los municipios de Tibú y Sardinata. No obstante, la persistencia de la violencia en la región obliga a muchas familias a desplazarse nuevamente, lo cual configura nuevos ciclos de revictimización. A continuación, se presentan los avances en los planes de retornos y reubicaciones de la región:

Tabla 2: Porcentajes de avance planes RYR

Municipio	Comunidad	Tipo de plan	Número de acciones en el plan RYR	Número de acciones ejecutadas	Número de acciones en proceso de cumplimiento	% de avance	Número de familias	Número de personas	Solución duradera
Tibú	Miramontes	no étnico	34	23	11	67,65 %	153	466	retorno
Sardinata	Luis Vero	no étnico	33	29	4	87,88 %	90	321	retorno
San José de Cúcuta	Los estoraques	no étnico	11	0	11	0,00 %	804	1793	integración local
	El rodeo	no étnico	12	3	9	25,00 %	981	1523	integración local
	San Fernando de Rodeo	no étnico	8	2	6	25,00 %	329	681	integración local
	Camilo Daza	no étnico	16	3	13	18,75 %	105	367	integración local
	Escalabrini	no étnico	17	4	13	23,53 %	72	259	integración local
	Cormonares	no étnico	12	4	8	33,33 %	506	929	integración local
	Palmarito	no étnico	27	2	25	7,41 %	46	132	integración local
	Vigilancia	no étnico	25	2	23	8,00 %	67	237	integración local
	El 25	no étnico	31	4	27	12,90 %	55	197	integración local
	Nueva Victoria	no étnico	19	0	19	0,00 %	26	82	integración local
Villa del Rosario	Morichal	no étnico	20	5	15	25,00 %	24	38	integración local
	Buenavista II	no étnico	17	2	15	11,76 %	20	55	integración local
	Altos de Buena Vista	no étnico			0				integración local
	Villa Eugenia	no étnico			0				integración local
El Zulia	El Albarico	no étnico	21	12	9	57,14 %	11	38	retorno

Fuente: Unidad para las Víctimas. Corte: agosto 2025

De la tabla se observa un avance importante, a pesar de la crisis humanitaria por conflicto armado en 2025. No obstante, algunas familias al regresar, como ya se dijo, se vieron obligadas a desplazarse nuevamente por la continuidad de los enfrentamientos del ELN y las disidencias de las extintas FARC. Por ejemplo, en el kilómetro 25, Bertrania, Versalles y otras zonas, en las cuales, en el transcurso del año, los habitantes se han desplazado nuevamente, principalmente, hacia Cúcuta u otros departamentos y municipios.

Esta situación se agudiza debido a la falta de proyectos que permitan garantizar el derecho a la vivienda y generación de ingresos, lo que dificulta la superación de situación de vulnerabilidad en los lugares donde se desarrollan los planes de retorno y reubicaciones. Igualmente, los procesos de integración local en las ciudades receptoras como Bucaramanga y Cúcuta se ven obstaculizados por la informalidad laboral y la falta de articulación interinstitucional que permita garantizar condiciones dignas.

En el suroccidente se presenta igualmente falta de participación efectiva de las víctimas en el marco de la formulación de los planes de retornos y reubicaciones; asimismo, no se presenta una garantía de la participación en la construcción de los escenarios de la política pública de soluciones duraderas.

Otra de las dificultades que se han encontrado es que no se tienen asignaciones presupuestales relevantes frente a proyectos de generación de ingresos, vivienda, acceso y mejoramiento, retorno, reintegración local, reubicación. Por ende, no se cuenta con proyectos de vivienda para la población víctima de desplazamiento forzado en los diversos planes territoriales de desarrollo.

Otra de las dificultades identificadas en los territorios, principalmente en las macrorregiones de suroccidente y noroccidente, es la validación del principio de seguridad para hacer efectiva la formulación de los planes de retorno y reubicaciones, esto en tanto se presenta persistencia de violencia que impide la validación del principio necesario para los planes.

En consecuencia, en la mayoría de los casos, cuando se desarrollan retornos, estos ocurren de forma inmediata tras las hostilidades, sin garantías de estabilización ni apoyo en generación de ingresos. En definitiva, se presenta una barrera fundamental en la garantía del derecho al retorno, reubicación e integración local; estos se están presentando sin acompañamiento, lo cual impide que se adopten las acciones institucionales necesarias para superar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas.

Ahora bien, en el sur del Cauca se ha evidenciado que el Estado no ha logrado restablecer condiciones de seguridad que permitan promover procesos sostenibles de retorno o reubicación. Tampoco ha dado una respuesta adecuada frente a los riesgos que enfrentan las poblaciones retornadas o reubicadas, hayan sido o no acompañadas por las instituciones, lo cual compromete su permanencia en el territorio y aumenta el riesgo de nuevos eventos de desplazamiento. Esta situación se desarrolla en un contexto marcado por la ausencia de medidas idóneas y efectivas para enfrentar las crisis humanitarias recurrentes.

En el resguardo indígena del río Garrapatas-Bolívar y la Comunidad kwe'xs kiwe wala, pueblo nasa Páez, asentada en El Dovio, se desarrollan jornadas para iniciar la activación de la ruta del retorno y reubicación que permita identificar el

cumplimiento de los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad como requisitos para avanzar en la formulación de los planes.

Los planes de retornos y reubicaciones en la macrorregión Andina encuentra dificultades particulares, relacionadas con el derecho a la vivienda digna. Esto se presenta principalmente en los departamentos de Risaralda y Quindío, en donde las viviendas asignadas a los procesos de retorno o reubicaciones presentan fallas técnicas, riesgos geológicos o se encuentran inconclusas. Esto sin duda dificulta el derecho al retorno y reubicaciones y retrasa las acciones que permitan en el marco de las soluciones duraderas la superación de la situación de vulnerabilidad donde se encuentran las víctimas de desplazamiento forzado que deciden retornar, reubicarse o integrarse localmente.

Este escenario genera revictimización producto de la falta de formalidad laboral para las víctimas. En zonas cafeteras, los migrantes y víctimas son sometidos a explotación laboral. De igual manera, en Risaralda, los retornos emberá llevan más de una década de incumplimientos. En Tolima y Caldas, los retornos carecen de garantías para acceso a servicios básicos y seguridad.

En relación con la integración, en Bogotá y Soacha no existen planes robustos de integración local que coordinen vivienda, empleo, educación y salud para víctimas y migrantes. Esto permite concluir que, en la macro Andina, la política de soluciones duraderas no se está implementando de manera efectiva.

E. Componente de reparación integral

Los procesos de reparación colectiva en la macrorregión Caribe han mostrado avances relevantes; sin embargo, la cobertura integral sigue siendo limitada. Persisten brechas significativas en la inclusión de grupos con afectaciones diferenciadas, como las mujeres cabeza de hogar y las víctimas de violencia basada en género, quienes no siempre son incorporadas de manera adecuada en los criterios de priorización.

En el departamento de Sucre se han identificado procesos de reparación colectiva con avances significativos. Un caso destacado es la aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) de la comunidad de la finca La Europa, en los Montes de María, que beneficia a 114 familias. Esta

aprobación tuvo lugar en el Comité de Justicia Transicional del municipio de Ovejas y contempla una inversión significativa para la implementación de las medidas definidas. Su ejecución se desarrollará en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011.

El acceso a procesos de reparación integral en la microrregión amazónica presenta graves limitaciones frente a la magnitud del daño sufrido por las víctimas del conflicto armado. Aunque se han realizado pagos de indemnización administrativa, estos son insuficientes para responder a la alta demanda y no generan transformaciones



estructurales en las condiciones de vida de las víctimas. Para las comunidades, las medidas de reparación son percibidas como fragmentadas, poco oportunas y sin la capacidad de compensar el sufrimiento vivido ni de contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida.

En Putumayo no existe un acompañamiento sistemático para la adecuada inversión de los recursos entregados como indemnización administrativa. Adicionalmente, el monto entregado como indemnización resulta insuficiente para garantizar el acceso a una vivienda digna, dado que los costos de terreno, materiales y mano de obra suelen superar ampliamente los recursos otorgados.

Muchas familias destinan estos dineros a la compra de medicamentos, debido a la

falta de entrega oportuna por parte de las EPS, especialmente en casos de enfermedades graves o catastróficas. A esto se suma la lenta ejecución por parte de la UARIV, con entregas en baja proporción y demoras en el acceso a la ruta priorizada, incluso cuando las víctimas cumplen los criterios establecidos. En consecuencia, numerosos adultos mayores no han sido priorizados y algunas víctimas fallecen esperando la indemnización.

En cuanto a las indemnizaciones individuales, persisten múltiples obstáculos administrativos. Se presentan fallas recurrentes en la actualización de información dentro del sistema de la UARIV, lo que retrasa o bloquea los desembolsos. En casos donde la resolución de pago presenta errores como la omisión de integrantes del núcleo familiar o la distribución incorrecta de

montos, la responsabilidad de corregirlos recae sobre las víctimas, quienes deben tramitar solicitudes de revocatoria directa para subsanar decisiones originadas en fallas internas de la entidad. Esto genera desgaste institucional y afecta la confianza en el proceso de reparación.

En el Huila se presentan casos de víctimas priorizadas que llevan más de 6 meses e incluso hasta 9 meses, en espera del desembolso. Estas situaciones ponen en entredicho la aplicación de las rutas definidas en la Resolución 1049 de 2019.

En el ámbito colectivo, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes señalan la falta de avances sustanciales en la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Reclaman la ausencia de garantías para ejercer su autonomía, proteger su identidad cultural y reconstruir sus proyectos de vida de manera digna. La reparación colectiva en la región sigue siendo una deuda del Estado con los pueblos étnicos, cuyos procesos exigen un enfoque diferencial, territorial y participativo.

En el Huila, la comunidad campesina de San Adolfo [Acevedo], único sujeto de reparación colectiva no étnico, ha avanzado en todas las fases previas para la protocolización del PIRC; sin embargo, no ha logrado completarla debido a obstáculos administrativos y falta de gestión por parte de las autoridades territoriales, que afectan gravemente la confianza de la comunidad en la institucionalidad.

En Putumayo existen 53 sujetos de reparación colectiva: uno en alistamiento, nueve en caracterización, 12 en diseño y formulación, diez en identificación, 15 en implementación y seis implementados. En el Caquetá, pese a una inversión histórica

en atención humanitaria, los recursos destinados específicamente a indemnización administrativa siguen siendo insuficientes, lo que impide avanzar en el cierre de brechas y en una reparación efectiva.

Para avanzar hacia una reparación verdaderamente transformadora en la Amazonía, es indispensable fortalecer las capacidades institucionales locales, corregir los cuellos de botella administrativos y asumir con responsabilidad los errores que afectan a las víctimas. Asimismo, se deben impulsar enfoques territoriales y diferenciales que reconozcan las particularidades culturales, sociales y ambientales de esta región profundamente afectada por el conflicto armado.

En ese sentido es coincidente que el proceso de reparación administrativa presenta rezagos sustanciales en todas las macrorregiones. Esto aumenta la frustración y desconfianza de las víctimas en los procesos de reparación integral.

Aunado a ello, las pocas víctimas que reciben el monto producto de la indemnización administrativa no cuentan con un acompañamiento efectivo por parte de la UARIV. Esta falta de acompañamiento institucional impide que se desarrollen los proyectos de vida de las personas víctimas especialmente en zonas rurales.

F. Derechos colectivos étnicos

El territorio colombiano presenta una diversidad étnica que impone que las entidades que conforman el SNARIV desarrollen acciones con enfoque diferencial ético y tomen en cuenta la necesidad de garantizar de forma efectiva los derechos colectivos. En la macrorregión Caribe se cuenta con comunidades indígenas, entre ellas los pueblos wiwa, kogui y wayuu, así como comunidades afrodescendientes y negras asentadas en distintos territorios. Sin embargo, resulta fundamental realizar un análisis detallado sobre el pueblo wiwa, dado que durante 2024 y 2025 ha sido uno de los más afectados por vulneraciones a sus derechos humanos derivadas del conflicto armado.

El pueblo wiwa, asentado ancestralmente en la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, es sujeto de especial protección constitucional conforme con el artículo 7 de la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia derivada de la Sentencia T-025 de 2004 y el auto 004 de 2009, mediante los cuales, la Corte Constitucional lo declaró en riesgo de exterminio físico y cultural. En este marco, el análisis de su situación debe considerar tres dimensiones esenciales: la identidad cultural, la autonomía y gobierno propio y la protección del territorio ancestral.

En cuanto a la identidad cultural, el Plan de salvaguarda del pueblo wiwa evidencia afectaciones sistemáticas en los mecanismos de transmisión intergeneracional del conocimiento, a los ejercicios rituales de mamos y sagas y a la integridad de los sitios sagrados que conforman la Línea Negra. La presión sobre cuencas, el avance de ocupaciones externas y los impactos del conflicto armado han deteriorado

prácticas espirituales, el uso de la lengua dumuna y los roles tradicionales de auto-ridad, con lo cual se genera un riesgo de desestructuración cultural.

Respecto a la autonomía y el gobierno propio, persisten tensiones entre las autoridades tradicionales (cabildos, mamos, líderes comunales y la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona [OWYBT]) y las instituciones estatales que operan en el territorio sin garantías plenas de consulta previa. La fragmentación territorial, las interferencias derivadas de proyectos económicos y ambientales y las dificultades para ejercer justicia propia constituyen vulneraciones directas al derecho a la autonomía, reconocido por la Corte Constitucional en las sentencias T-254 de 2019, SU-510 de 1998 y T-129 de 2011. Esto limita la implementación de los sistemas propios de gobierno, educación, salud y justicia.

En materia de territorio, las afectaciones adquieren especial gravedad. Para los pueblos de la Sierra Nevada, el territorio es un sujeto espiritual indispensable para la pervivencia física y cultural. El Plan de salvaguarda y los informes rendidos ante la JEP (Macrocaso 09) identifican múltiples amenazas: fragmentación de resguardos, ocupación desordenada, conflictos por acceso al agua, expansión de la frontera agrícola, impactos ambientales, minería y presencia histórica de actores armados. Estos daños se expresan en impedimentos para realizar pagos, profanación de sitios sagrados, limitación de movilidad espiritual y desarmonización ecológica.

En el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de la subregión Sierra Nevada–Perijá, las comu-

nidades wiwa han formulado iniciativas para la restauración de áreas ecológicas estratégicas, protección de fuentes hídricas, fortalecimiento del gobierno propio, implementación del Sistema Educativo Propio Wiwa (SEIP), soberanía alimentaria. Sin embargo, persiste una brecha significativa entre la planeación y la ejecución, especialmente en lo relacionado con recursos, garantías de participación efectiva y armonización cultural de los proyectos.

Durante 2024 y 2025, la situación del pueblo wiwa se ha agravado debido a la presencia y acciones de actores armados en sus territorios, lo que incrementa los riesgos de afectación a su autonomía, cultura y gobierno propio, que profundizan el riesgo de exterminio físico y cultural. Se han reportado afectaciones en zonas como Dibulla y la vereda Fuente Alta en Aracataca.

A ello se suman dificultades persistentes en el acceso a servicios básicos como salud, seguridad alimentaria y transporte de insumos, así como la ausencia de consulta previa en procesos de retorno y reparación. Estas falencias contribuyen a la invisibilización institucional de las necesidades del pueblo wiwa y dificultan la garantía plena de sus derechos colectivos.

En la macrorregión Amazónica, los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes enfrentan una profunda y persistente vulneración de sus derechos colectivos e individuales. Pueblos como los siona, murui, koreguaje, inga, kamentsá, kofán, kichwa, nasa, embera, pijao, awá, misak, yanacona, pastos y quillacingas, junto con comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom asentados en los departamentos de Putumayo y Caquetá, viven una situación crítica marcada por el

abandono estatal, el conflicto armado y la exclusión estructural.

Las principales afectaciones derivan de la militarización de sus territorios, el avance de economías ilegales como los cultivos ilícitos, la minería no autorizada, la contaminación ambiental y las restricciones a la movilidad. Todo ello debilita sus formas de vida, afecta su autonomía y erosiona sus sistemas de gobierno propio. A esto se suma la constante omisión del Estado en aplicar procesos de consulta previa, libre e informada en decisiones que impactan directamente sus territorios, lo cual refuerza la sensación de exclusión institucional y vulnera su derecho a la autodeterminación.

La persistencia de estas vulneraciones demuestra la necesidad de una acción estatal decidida, coordinada y estructural que garantice los derechos colectivos, respete la autonomía de los pueblos y reconozca la Amazonía como un territorio ancestral, diverso y estratégico para la paz, la vida y la pervivencia de las culturas originarias.

Estas afectaciones también son padecidas por las comunidades barí en el Catatumbo y u'wa en Boyacá. La presencia de grupos armados y el desarrollo de economías ilegales afectan los derechos a la autonomía, territorio e identidad cultural. Ahora, la atención a las comunidades presenta barreras derivadas del acceso territorial y la dificultad idiomática.

Los pueblos indígenas emberá chamí, emberá katio y eperara siapidara enfrentan incumplimiento estructural de obligaciones estatales. Los retornos no cuentan con vivienda adecuada, ampliación de resguardos ni programas efectivos para garantizar seguridad alimentaria.

Migración, refugio y asilo

Informe de movilidad humana
2024-2025



3. Migración, refugio y asilo

En la actualidad, diversos factores multidimensionales impulsan las migraciones y la movilidad humana en el mundo y en la región. Entre ellos destacan la globalización económica, las desigualdades sociales, la variabilidad climática, los conflictos armados, la inseguridad y la discriminación por motivos de raza, origen étnico, religión, idioma, género u orientación sexual. Este escenario exige que los estados adopten acciones para garantizar la dignidad humana y los estándares internacionales de protección.

El concepto de **movimientos migratorios mixtos** hace referencia a los flujos de personas que viajan o se transportan conjuntamente, a menudo de manera irregular y con el uso de las mismas rutas, pero motivados por causas diversas. Si bien en muchos casos estos movimientos responden a presiones socioeconómicas (pobreza, desempleo, exclusión), también incluyen a personas que huyen de la persecución, conflictos armados y violaciones de derechos humanos. Así, los

flujos mixtos comprenden solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata, niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados o separados y migrantes en situación irregular.

En Colombia, las dinámicas de movimientos migratorios mixtos se caracterizan por un flujo constante de personas migrantes, refugiadas y con necesidad de protección internacional que ingresan al país con diversos propósitos: tránsito hacia otros destinos, vocación de permanencia o movimientos pendulares. Como consecuencia, el Estado colombiano enfrenta el imperativo de brindar protección y garantizar los derechos de estas poblaciones.

La migración internacional atraviesa a Colombia en su cuádruple condición de **país de origen, tránsito, destino y retorno**. Este fenómeno se configura como estructural, prolongado y multidimensional, vinculado estrechamente a crisis políticas y sociales en países vecinos, la persistencia del conflicto armado interno, el crimen

organizado transnacional, el cambio climático y las desigualdades históricas en zonas de frontera. Esta convergencia ha derivado en una crisis humanitaria compleja, con efectos diferenciados en las macrorregiones del país, que frecuentemente supera la capacidad de respuesta institucional.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la migración no debe abordarse exclusivamente como un asunto de control fronterizo, sino como un fenómeno protagonizado por titulares de derechos, independientemente de su estatus migratorio. Colombia hace parte de instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados

(1951) y su Protocolo (1967), así como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, normas de derecho internacional de las que derivan la obligación de los derechos de la población migrante.

Sin embargo, el monitoreo defensorial evidencia brechas significativas entre lo determinado en estos estándares y su implementación territorial, especialmente en el acceso a la regularización, la protección internacional y los derechos fundamentales como la salud, educación, trabajo digno y vivienda. Estas brechas se agudizan en zonas de frontera y territorios con presencia de actores armados, donde aumentan los riesgos de violencia, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y reclutamiento forzado.



A. Panorama de la dinámica de la población en movilidad humana 2025

En 2025, los movimientos migratorios en Colombia presentan una dualidad: una notable disminución del flujo hacia el norte [ruta del Darién] y un aumento de los **flujos inversos** [del norte al sur del continente], los cuales mantienen a Colombia como un actor central en la región.

El país enfrenta actualmente cuatro dinámicas principales:

1. Migrantes con vocación de permanencia [principalmente de nacionalidad venezolana]	2. Flujos migratorios transcontinentales	3. Flujos migratorios inversos	4. Deportaciones de connacionales [principalmente desde EE. UU.]
--	--	--------------------------------	--

1. Migración venezolana con vocación de permanencia

Colombia continúa siendo el principal país receptor de migrantes venezolanos. El Estado ha implementado un marco normativo para su regularización e integración. Según Migración Colombia [corte a octubre de 2025], hay 2.831.561 migrantes venezolanos en el país, los cuales cuentan con el siguiente estatus:

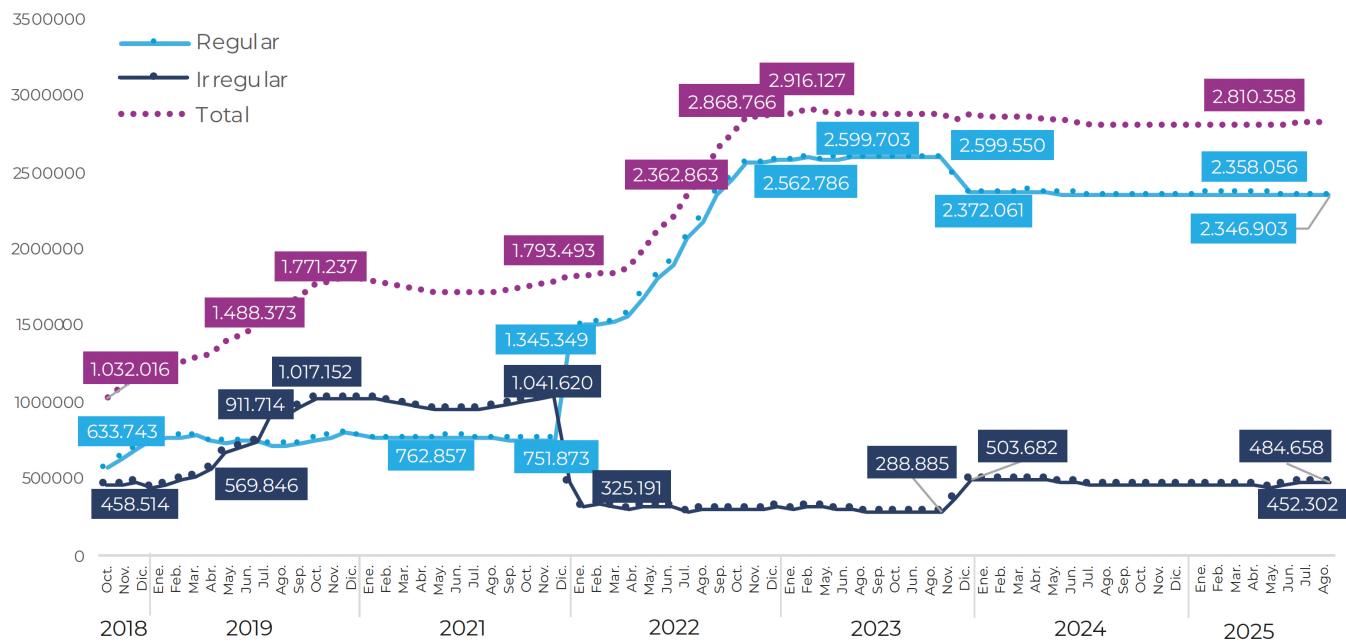
- **Regularizados** [Cédula de Extranjería/Permisos]: 66.023
- **Con Permiso por Protección Temporal (PPT)** vigente: 1.950.474
- **Con prerregistro** [Certificación de Trámite PPT]: 330.406
- **En condición irregular**: 484.658

Perfil demográfico: el 51,85 por ciento corresponde a mujeres y el 48,13 por ciento a hombres. El 28,29 por ciento corresponde a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) y el 69,9 por ciento se encuentra en edad productiva, lo que evidencia una población mayoritariamente joven.

Integración socioeconómica [Índice IMI]: según el Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica [IMI] del Departamento Nacional de Planeación [DNP] [2023], se observan avances:

- **Necesidades básicas:** nivel avanzado, gracias a mejoras en salud, servicios públicos y matrícula educativa.
- **Integración económica:** nivel aceptable, con aumento en la cotización al sistema de seguridad social [PILA] y reducción de la informalidad, aunque persisten brechas laborales frente a la población nacional.

Gráfica 10: Migración venezolana en Colombia



Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística [GEME] - Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana [OM3] corte septiembre de 2025.

Los registros administrativos muestran procesos ascendentes desde 2018 de regularización del estatus migratorio en el país. Colombia ha generado progresivamente un proceso normativo, logístico y de alistamiento para afrontar las dinámicas migratorias en las fronteras con Venezuela.

2. Flujos migratorios (Cambios en 2025)

Tras un pico histórico en 2023 [539 959 cruces irregulares], en 2025 el tránsito irregular por el Darién disminuyó cerca del **95 por ciento**, debido al endurecimiento de políticas en EE. UU. y controles en países de tránsito. Esto derivó en el aumento de flujos inversos y el retorno forzado de población migrante hacia el sur:

- **Flujos inversos (norte a sur):** entre el primero de enero y el 15 de diciembre de 2025 ingresaron 20.474 personas cuyas principales nacionalidades son: Venezuela [20.063], Ecuador [126] y Perú [131].

3. Rutas de flujo inverso y riesgos

El monitoreo¹ conjunto de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de Panamá, Costa Rica y Colombia identificó dos rutas principales de retorno, ambas con graves riesgos de protección (trata, explotación sexual, violencia basada en género):

Ruta Caribe	Colón (Panamá) » Capurganá / Necoclí (Colombia)
Ruta Pacífico Norte	Ciudad de Panamá » Juradó/Bahía Solano/Buenaventura (Colombia)

En relación con el referido monitoreo se elaboró el informe² “*Migración inversa en la ruta Costa Rica – Panamá – Colombia: desafíos de protección y necesidad de una respuesta humanitaria regional*”.

De acuerdo con las cifras del Sistema de Información para el Monitoreo de Fenómenos Migratorios (SVEM) de Migración Colombia, con corte a 15 de diciembre de 2025, se ha monitoreado el flujo de 20.474 migrantes que recorren el flujo norte – sur (frontera con Panamá). La principal nacionalidad identificada es de personas provenientes de Venezuela que representa un 98 por ciento del total de las personas migrantes.

4. Colombianos en procesos de deportación (EE. UU.)

Desde enero de 2025 aumentaron las deportaciones de connacionales desde EE. UU. La Defensoría del Pueblo, con presencia en el Aeropuerto El Dorado, atendió a **5.204** connacionales retornados.

En el marco de la atención desarrollada por la Defensoría del Pueblo, se reportaron violaciones a los DD. HH. durante la detención en EE. UU., que incluyen violencia basada en género, abuso sexual, condiciones indignas de alimentación y temperatura y falta de asistencia consular.

¹ El 30 de abril de 2025, en el marco de la Asamblea General de la Red de Instituciones de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), las INDH de la región emitieron una declaración conjunta para fortalecer la protección de las personas en movilidad humana y mejorar el monitoreo de derechos humanos en fronteras y rutas migratorias a través del uso de herramientas de monitoreo que permita documentar violaciones a los derechos de las personas en movilidad.

² <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3322240/Migración+Inversa+en+la+Ruta+Costa+Rica-Panamá-Colombia.pdf/87da1a1f-3a93-e611-e528-a59b11cc3bf4?t=1756483366003>

B. Identificación de vacíos y desafíos de protección para la población en movilidad humana

A pesar de los avances normativos como la Política Integral Migratoria (PIM), el monitoreo defensorial identifica las siguientes brechas estructurales:

- a. **Insuficiencia de oferta institucional:** especialmente crítica en territorios de alta recepción de población migrante y zonas de frontera.
- b. **Barreras de regularización:** dificultades para el acceso al refugio y estatus regular, que aumentan la vulnerabilidad y dificultad en la garantía del goce efectivo de los derechos fundamentales.
- c. **Falta de enfoque diferencial:** ausencia de atención efectiva y diferencial para NNA, mujeres, población LGBTQ+, personas mayores y con discapacidad. Esto impide que se adopten acciones para atender de manera efectiva a la población migrante en sus diferencias y diversidades.
- d. **Desarticulación institucional:** fragmentación entre entidades y niveles de gobierno, que generan dependencia de la ayuda humanitaria temporal.

Movilidad humana en contextos de cambio climático y desastres (2024-2025)

Informe de movilidad humana
2024-2025



4. Movilidad humana en contextos de cambio climático y desastres [2024-2025]

El cambio climático tiene un impacto global y afecta a todas las personas y comunidades alrededor del mundo; sin embargo, algunas de las regiones más afectadas son las que menos contribuyeron a su generación y menos capacidades de adaptación y resiliencia tienen para enfrentarlo, por condiciones como la desigualdad estructural, la dependencia de sus economías a los recursos naturales y las situaciones de violencias y conflictos.

En el contexto del cambio climático, los desastres y la degradación ambiental confluyen y se multiplican, para conducir a uno de los mayores impactos: el incremento e intensificación de la movilidad humana. Este tipo de movilidad humana implica el desarraigo e incluso la pérdida de habitabilidad de algunos territorios para las personas y las comunidades, así como la ampliación de riesgos y vulnerabilidades preexistentes, la confluencia con otros tipos de movilidad como la migración y el desplazamiento por conflicto armado y la generación de escenarios complejos para la asistencia humanitaria.

Entre las regiones más vulnerables a la movilidad humana en este contexto se

encuentran el noreste de Brasil, países del norte en Centro América y los Andes, que incluye a Colombia, conforme con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU (IPCC)¹. Además, para el país se presenta una situación especial a partir de que se ha enfrentado históricamente al desplazamiento por conflicto armado y los flujos migratorios mixtos derivados de su posición geoestratégica como país de tránsito y permanencia.

Tradicionalmente se ha excluido el factor ambiental de los que producen distintas formas de movimiento y se ha centrado la atención en el desplazamiento forzado relacionado con violencias y conflicto armado. No obstante, desde 1990, el IPCC advertía este tipo de movilidad y desde 1998, los Principios Deng del Consejo Económico y Social de la ONU reconocía que la prohibición del desplazamiento forzado abarca las causas relacionadas con desastres y proyectos de desarrollo (principio 6).

En adelante, el marco internacional de derechos humanos y de movilidad humana², de gestión de riesgos de desastres³ y de acción climática⁴, entre otros, ha

¹ Castellanos, E. et al. [2022]. Central and South América. Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/chapter/chapter-12/>

² Por ejemplo, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la Declaración y Plan de Acción de Chile [2024-2034] para la Declaración de Cartagena sobre los refugiados.

³ Por ejemplo, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres [2015-2030].

⁴ Por ejemplo, protocolo Acuerdo de París, el Acuerdo de Cancún COP 16- 2010.

introducido disposiciones que abarcan las distintas formas de movilidad que se expresan en este contexto: la migración, el desplazamiento, la reubicación planificada y las situaciones de inmovilidad voluntaria y forzada. Sin embargo, aún se carece en el ámbito internacional y nacional de un marco jurídico vinculante y de políticas públicas para la respuesta integral a este tipo de movilidad humana.

Cabe destacar que, en el territorio nacional de manera reciente y notable en el ámbito internacional, se han reconocido los derechos y las obligaciones frente al desplazamiento forzado asociado a factores ambientales –cambio climático, desastres y degradación ambiental- (T-369/21, T-123/24 y T-305/2024). La sentencia T-123/24 es hito en la materia y allí, la Corte Constitucional emitió órdenes estructurales para superar el déficit de protección de las poblaciones afectadas, entre las que se encuentra la inclusión de la prevención de este tipo de desplazamiento en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y el desarrollo de un marco normativo y de política pública.

Al observar lo anterior, el abordaje de la movilidad humana en contextos de cambio climático y desastres (movilidad climática constituye un desafío primordial para el respeto, protección y garantías de derechos humanos; es indispensable reconocer que quienes se movilizan en contextos de cambio climático y desastres enfrentan

riesgos y necesidades comparables a los de otras formas de movilidad forzada: pérdida de medios de vida, fragmentación del tejido comunitario y desprotección de iure y de facto frente al acceso a mecanismos de prevención, asistencia, protección y soluciones duraderas.

Desde la Defensoría del Pueblo, en particular desde la delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana y el marco de su labor misional, ha realizado acciones de seguimiento y monitoreo al desplazamiento forzado por factores ambientales, especialmente frente a eventos de inicio repentino o súbito que son observados en los territorios por los defensores comunitarios. Igualmente, se acompaña a comunidades en diferentes situaciones de in/movilidad humana en contextos de cambio climático y desastres para reconocer sus necesidades y fortalecer sus acciones de exigibilidad de derechos.

Como fruto de estas labores, este capítulo tiene el objetivo de contribuir en la comprensión de las dinámicas, afectaciones a derechos humanos e impactos, así como los vacíos de protección y desafíos frente a este tipo de movilidad, especialmente el desplazamiento forzado. De esta manera, aportar a la protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

A. Panorama de la movilidad climática en el país (2024-2025)

En los últimos años, la movilidad humana en contextos de cambio climático y desastres se ha consolidado como una de las principales manifestaciones de la crisis climática global. La magnitud de estos impactos ha afectado los territorios y las condiciones de vida y medios de subsistencia de las comunidades.

En Colombia esta tendencia ya es evidente. Solo en 2023 se registraron 644.000 desplazamientos internos: el 55 por ciento [351.000] estuvieron asociados a desastres de origen natural, mientras que el 45 por ciento restante [293.000] obedeció a dinámicas del conflicto armado (IDMC, 2024). En 2024, según el IDMC, el 70 por ciento de los desplazamientos internos fueron por desastres y los demás por conflictos o violencias. En Colombia se registraron un total de 479.000 desplazamientos internos y el 19 por ciento fueron por desastres [91 000]⁵. Ello confirma la creciente influencia de los desastres, la degradación ambiental

y los efectos del cambio climático como motores de movilidad humana forzada en el país.

Para 2050, el Banco Mundial estima que 216 millones de personas en las regiones más pobres y vulnerables al clima serán desplazadas por eventos relacionados con el cambio climático⁶. Y, como lo expone ACNUR, de los 117 millones de personas desplazadas en el mundo por conflictos, el 75 por ciento está expuesto a amenazas altas o extremas para 2025⁷.

A continuación, se presentará un panorama sobre las diferentes formas de movilidad climática, con énfasis en el riesgo y la ocurrencia del desplazamiento forzado asociado a factores ambientales, que está documentado por la Defensoría del Pueblo desde 2023, para brindar un margen comparativo para 2024 y 2025 periodo que cubre este informe.

⁵ Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno (GRID) 2025. P. 73 <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2025/>

⁶ Clement, V. et. al. [2021]. *Groundswell Part 2: Acting on Internal Climate Migration*. The World Bank, pp 4-6. <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/fc2c02ad-81fe-517e-86e3-13a851a682f5/content>

⁷ ACNUR (2025). *No scape ii: the way forward bringing climate solutions to the frontlines of displacement and conflicts* <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/un-informe-de-acnur-revela-que-las-condiciones-climaticas-extremas-provocan-continuos-desplazamientos-entre-comunidades-afectadas-por-el-conflicto>

B. Sobre el desplazamiento forzado asociado a factores ambientales

Al comparar las dinámicas registradas en 2024 y 2025, se evidencia un incremento significativo en la frecuencia de los eventos asociados a factores ambientales y en la complejidad de sus impactos sobre la movilidad humana.

Para 2024 se efectuó el acompañamiento y monitoreo de 13 eventos que ocasionaron el desplazamiento de 27.434 personas en seis departamentos (Chocó, Antioquia, Sucre, Valle del Cauca, Magdalena y Nariño), principalmente por inundaciones (77 %) y, en menor medida, por deslizamientos de tierra (23 %).

En contraste, para 2025, solo entre enero y diciembre se realizó seguimiento y acompañamiento a 23 eventos donde diez generaron el desplazamiento forzado de 648 familias, equivalentes a 1.628 personas y en 13 eventos se presentó riesgo inminente de desplazamiento ante la ocurrencia de eventos ambientales que afecta a 27.820 familias, es decir, 143.150 personas.

Respecto a la incidencia territorial, para 2025 se amplió la afectación de seis a 13 departamentos, de mayor a menor ocurrencia en Caquetá, Vichada, Antioquia, Chocó, Caldas, Arauca, Bolívar, Cauca,

Cundinamarca, Nariño, Putumayo, Sucre y Tolima. En la mayoría de los casos, los eventos estuvieron asociados a las precipitaciones extremas, que fueron las causas de inundaciones y crecientes súbitas, seguido por deslizamientos de tierra y un sismo.

Esto refleja un escenario más crítico frente al observado en 2024 y confirma la vulnerabilidad acentuada de comunidades rurales asentadas en zonas ribereñas y de ladera, asociada a la interacción entre amenazas hidrometeorológicas y las limitadas condiciones socioeconómicas de los municipios, donde son en su mayoría de categoría cinco o seis.

Cabe resaltar que, tanto para 2024 y 2025, aproximadamente, el 90 por ciento de las poblaciones afectadas habían sido previamente desplazadas forzadas por el conflicto armado. Esto evidencia que la población desplazada por el conflicto armado enfrenta un mayor riesgo de desplazamiento asociado a factores ambientales, lo que implica una doble afectación y conduce a desplazamientos prolongados y continuos, como desafío para el marco de soluciones duraderas.

C. Sobre otras formas de movilidad climática

Respecto a la migración (movimiento de personas o comunidades predominantemente voluntario y transfronterizo, de carácter temporal, permanente, circular o estacional, en el contexto de cambio cli-

mático y desastres), los datos de Migración Colombia indican que en el país entre 2021 y 2024, al menos 9.921 personas migrantes venezolanas se movilizaron a causa de los desastres⁸.

⁸ Migración Colombia [2024]. Migración climática y ambiental: apuntes sobre Colombia. <https://www.migracioncolombia.gov.co/observatorio-433673/cifras-abiertas-migracion-abierta>

Por parte de la Delegada de Movilidad Humana, entre los casos acompañados, destacan las migraciones estacionales de la comunidad wayuu en épocas de intensas lluvias que ocasionan inundaciones y desbordamiento de los ríos e impactan las viviendas y enseres, así como dificultan el acceso al agua y alimentos, entre otras. Suele ocurrir en los meses de octubre y noviembre entre la zona de Cojoro en Venezuela y la Alta Guajira, especialmente el municipio de Uribia, en Colombia.

Cabe resaltar que los wayuu son una comunidad indígena binacional y transfronteriza, que enfrenta una grave situación de vulneración a los derechos humanos en situación de permanencia y en situación de migración; las condiciones que enfrentan en sus trayectos son de extrema vulnerabilidad y sin acceso a mecanismos de protección y garantías, que afectan especialmente a mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores.

Otra forma de movilidad climática son las reubicaciones planificadas, comprendidas como un movimiento coordinado y permanente de personas o comunidades hacia territorios más seguros frente amenazas ambientales, realizados de manera planeada con la comunidad y con acompañamiento institucional. Al respecto, la UNGRD sobre el general de personas damnificadas frente a desastres de origen

natural o antrópicos no intencionales, está adelantando 24 proyectos de reasentamiento en 12 departamentos⁹ que buscan favorecer a 4.358 familias¹⁰.

Frente a la inmovilidad, es decir la imposibilidad de realizar un movimiento de manera voluntaria o forzada, a pesar del riesgo ambiental, puede ser temporal o permanente. Esto comprende a las comunidades que eligen permanecer por el arraigo a su territorio y las que se ven obligadas a hacerlo por falta de recursos y apoyo estatal.

Al respecto, desde esta Entidad se ha acompañado el caso de la vereda de Granizal, del municipio de Bello, Antioquia, un asentamiento informal de aproximadamente 28.000 habitantes cuya mayoría son personas desplazadas por el conflicto armado y migrantes. Esta es una zona de ladera con alto riesgo –aún sin un estudio por parte de la entidad territorial-, donde se presentan desplazamientos forzados selectivos como mecanismo de control social por parte de actores armados¹¹ y al que se suman las fallas institucionales en ordenamiento territorial y la gestión de riesgo de desastres, que deberían conducir a la regularización o a la reubicación planificada de la población junto a medidas para la garantía de acceso a vivienda, servicios públicos, trabajo, entre otros.

⁹ Cauca, Putumayo, Cundinamarca, Chocó, Tolima, Risaralda, Atlántico, Bolívar, Nariño, Boyacá, Norte de Santander y Antioquia (de mayor a menor).

¹⁰ UNGRD [2025]. Respuesta a Consulta con radicado 2025ER04477, 7 de mayo del 2025 solicitada por la Clínica de Derecho de Interés Público de la Universidad de los Andes y el Programa de Acción por la igualdad y la Inclusión social PAIIS.

¹¹ Persiste la situación de vulneración a derechos reportada en la Alerta Temprana 036/19, donde se destaca la práctica sistemática de desplazamiento de carácter individual, que obedece primordialmente al control ejercido por el GAIL “El pinar” y se imponen cuotas extorsivas para los habitantes, por el acceso al agua y por la imposición de gravámenes a productos de consumo básico [arepas, pollo, enlatados, huevos], el control sobre la distribución de las pipetas de gas, la utilización de NNA en actividades relacionadas con su accionar y la venta y reloteo ilegal de predios, entre otros.

En la vereda se han presentado dos deslizamientos de tierra: el último ocurrido en la madrugada del 24 de junio de 2025 que indujo a diferentes formas de movilidad climática, especialmente, el desplazamiento y la inmovilidad forzada. Esta última, considerando la ausencia de recursos de la comunidad, relacionadas con las fallas

del Estado en la garantía del derecho a la vivienda digna, al retorno, reubicación e integración social como víctimas del conflicto armado y las omisiones en materia de gestión de riesgo de desastres y ordenamiento territorial, que conduciría a su reasentamiento o regularización.

D. Seguimiento a la afectación de derechos humanos e impactos

Las personas en situación de movilidad climática, especialmente desplazados forzados asociados a factores ambientales enfrentan afectaciones graves y multidimensionales en el ejercicio de sus derechos humanos. Las emergencias, ocasionados por inundaciones, deslizamientos, sequías y otros eventos extremos, generan riesgos directos para la vida, la seguridad y la integridad de las comunidades afectadas.

Estos impactos recaen con mayor intensidad sobre quienes ya se encuentran en situación de movilidad (desplazados internos, migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo) debido a las condiciones de vulnerabilidad estructural y social que enfrentan, las cuales limitan su capacidad de respuesta, acceso a servicios y posibilidad de recuperación frente a las emergencias.

La Defensoría del Pueblo ha identificado vulneraciones en derechos fundamentales como la vida, la salud, la alimentación, el trabajo, la educación, el agua y el saneamiento básico, el acceso a servicios esenciales, la vivienda digna, el medio ambiente sano, la cultura y el espacio público, entre otros.

Las afectaciones al derecho a la salud se manifiestan en el incremento de enferme-

dades, lesiones y diversas afectaciones físicas y mentales, especialmente en adultos mayores, niños y niñas. Las comunidades desplazadas enfrentan, además, múltiples barreras para acceder a servicios de salud, así como condiciones de hacinamiento, falta de saneamiento básico y una mayor exposición a vectores y enfermedades transmisibles.

Estas condiciones, sumadas a la pérdida de vivienda y bienes materiales, profundizan un estado de vulnerabilidad que compromete la estabilidad emocional y física de las familias desplazadas. A ello se agrega que la crisis climática limita la generación de ingresos y la seguridad alimentaria, en particular para quienes dependen de actividades productivas vinculadas a los ecosistemas, como la agricultura y la pesca, las cuales resultan severamente afectadas. De igual manera, la afectación al derecho al agua y al saneamiento se ha convertido en una de las principales preocupaciones humanitarias; la disponibilidad y calidad del agua disminuye en los contextos de emergencia.

El derecho a la educación también se ve afectado durante las emergencias, ya sea por la destrucción de la infraestructura escolar o por las interrupciones prolongadas de las actividades académicas. Estas afectaciones limitan el desarrollo integral de niños,

niñas y adolescentes, quienes además quedan expuestos a mayores riesgos de explotación, violencia y trabajo infantil en los contextos de desplazamiento.

De manera transversal, las personas en movilidad climática forzada se encuentran en una situación de discriminación respecto a otras poblaciones en situaciones similares, así se enfrentan a la falta de información oportuna y accesible sobre el

ejercicio de sus derechos, las limitaciones en la capacidad de respuesta institucional y la ausencia de una política pública específica e integral que oriente su atención y garantice la protección efectiva de sus derechos humanos. Estos factores no solo agudizan la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas, sino que además obstaculizan los procesos de recuperación y limitan las posibilidades de restablecer condiciones de vida dignas y sostenibles.



E. Identificación de vacíos de protección y desafíos en la respuesta institucional

En atención al panorama descrito, en esta parte se destacan algunos vacíos de protección identificados en el acompañamiento a casos, en las fases de prevención (antes), atención y protección (durante) y restablecimiento de derechos desde un enfoque de soluciones duraderas (después) respecto de las necesidades, impactos y derechos vulnerados de las personas afectadas, así como desafíos en la respuesta institucional a la movilidad climática desde un enfoque de derechos humanos.

En primer lugar, el principal desafío es la falta de instrumentos normativos, de política pública, institucionales y presupuestales para atender de manera adecuada y específica las necesidades y derechos vulnerados de la población en movilidad climática forzada, así como brindar garantías para la movilidad humana voluntaria.

En relación con esto, el vacío legal no implica el desconocimiento de las obligaciones constitucionales de las entidades territoriales en programas de asistencia social a personas y comunidades vulnerables, ni humanitaria y de recuperación en el marco de planes de gestión de riesgo de desastres, pero, por supuesto, constituye un obstáculo para la exigibilidad de medidas diferenciales dirigida a esta población, en la confluencia de diferentes factores y entrecruce de contextos.

Segundo, aún es muy baja la disponibilidad de datos cuantitativos y cualitativos sobre las dinámicas, riesgos y afectaciones de la movilidad climática y contribuir a reforzar la base empírica para comprender este tipo de movilidad humana, redundando en insumos para el diseño y seguimiento de las políti-

cas públicas. Así, se demanda prever con sistemas, mecanismos y tecnologías que garanticen información oportuna y fiable, que se nutra diagnósticos técnicos y participativos, desde un enfoque territorial.

Respecto al registro administrativo para las personas desplazadas forzadas asociadas a factores ambientales, la Corte Constitucional en la sentencia T-123 de 2024 reiteró que se trata de un derecho fundamental para las personas desplazadas con independencia de la causa; no solo ayuda a tener un mejor diagnóstico, sino que es la puerta de entrada a las medidas de atención humanitaria, empleo, retorno o reubicación, entre otras.

En consecuencia, el Alto Tribunal reconoció la obligación del Estado de crear un mecanismo administrativo de registro, pero a la fecha no se ha cumplido y que podría realizarse al menos de manera provisional, donde se incluya un nuevo campo en el registro único de personas damnificadas del SNGRD (Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres). Lo anterior sin perjuicio de la creación de un registro independiente que incluya la degradación ambiental y eventos de evolución lenta provocados por el cambio climático, que no necesariamente serían categorizados como desastres.

Frente a considerar las causas y mitigar los riesgos de movilidad climática forzada, el desafío es lograr articular los marcos de acción de gestión de riesgo de desastres, acción climática y movilidad humana, no solamente en el territorio nacional, sino regional e internacional; así como aplicar un enfoque integral que tenga en cuenta

la intersección entre los desplazamientos asociados a factores ambientales con otras causas, como las violencias y los conflictos. Sobre ello, la Corte Constitucional ordenó al SNGRD implementar estrategias planeadas y dirigidas a la prevención del desplazamiento forzado asociado a factores ambientales que aún no se ha realizado.

Por otro lado, para la atención y protección de las personas afectadas por la movilidad climática forzada se destacan tres vacíos: (i) inexistencia de rutas de atención y protección con medidas específicas para las personas en movilidad humana previa (desplazados por conflicto armado, migrantes y personas con necesidad de protección internacional), (ii) falta de capacidad operativa y presupuestal para la respuesta a necesidades humanitarias concadenadas entre desplazamientos masivos, confinamientos y emergencias por desastres y (iii) ausencia de estrategias para garantizar el derecho de asistencia humanitaria, atención y protección de las comunidades en inmovilidad o en situaciones de emplazamiento, como lo nombró la Corte Constitucional; permanecen en los territorios impactados con condiciones extremas.

Finalmente, en la fase posterior de retorno, reubicación, integración y soluciones duraderas se evidencia un desafío primordial en la respuesta institucional a este tipo de movilidad y es el enfoque reactivo y asistencialista de la acción estatal frente a situaciones de vulneración de derechos humanos, en particular frente a los desplazamientos y desastres. Entonces, se requiere superar este enfoque para adoptar uno preventivo, prospectivo y de soluciones duraderas.

Entre los vacíos de protección a subrayar en esta fase se encuentran: (i) la protección de la propiedad o posesión y las posibilidades de retorno cuando el territorio en que habitaban se torne inhabitable o inseguro y (ii) las garantías para que en la reubicación e integración local no se profundice la vulnerabilidad climática de los lugares de acogida, en especial en las ciudades en zonas periféricas o asentamientos informales que impongan más presión demográfica y ambiental.



Conclusiones y recomendaciones

Informe de movilidad humana
2024-2025

Conclusiones

El informe encuentra que la dinámica del conflicto armado y los nuevos retos climáticos superan la respuesta estatal. La persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado es innegable y se requiere aumentar el compromiso en la respuesta institucional que aborde de manera efectiva las fallas estructurales de la política pública de atención a víctimas.

De esta manera, desde el análisis realizado, a continuación, se relacionan las conclusiones principales que sintetizan el estado actual de la crisis humanitaria en Colombia identificadas por la Defensoría Delegada para los derechos de la población en movilidad humana.

1. Agudización de la crisis humanitaria: existe un deterioro significativo de la situación de seguridad y derechos humanos entre 2024 y 2025.

- Se identificó un incremento exponencial de víctimas de desplazamiento forzado. Aunque el número de eventos de desplazamiento masivo aumentó moderadamente, el número de víctimas aumentó en un 318,3 por ciento en 2025 (superando las 100.000 personas) en comparación con 2024.
- Los eventos de confinamiento aumentaron un 32,85 por ciento, y afectaron a más de 110.000 personas, lo que demuestra que esta práctica se ha consolidado como una estrategia de guerra para el control social y territorial.

2. La “doble afectación”: se ha consolidado un escenario de vulnerabilidad extrema donde convergen la violencia armada y los desastres naturales.

- Las comunidades, especialmente en zonas periféricas y fronterizas, sufren simultáneamente el desplazamiento por combates y por emergencias climáticas (inundaciones, deslizamientos).
- Existe una carencia de un marco legal e institucional que reconozca y proteja a los desplazados por factores climáticos, lo que deja a estas víctimas en un limbo jurídico y asistencial.

3. Insuficiencia y rezago en la respuesta estatal: a pesar de la existencia de la Ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-025 de 2004, aún persisten bloqueos institucionales que impiden el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y confinada. Esto requiere un mayor compromiso de las entidades nacionales y territoriales para superar el ECI en materia de desplazamiento forzado.

- Fallas en la inmediatez: la ayuda humanitaria inmediata llega con meses de retraso. Se ha presentado un retroceso en los avances que el Gobierno Nacional había logrado en la entrega de la ayuda humanitaria. Es preocupante que la medición del IGED retroceda en un escenario donde el panorama humanitario se ha agudizado.
- Los municipios de sexta categoría (los más afectados) no tienen recursos ni capacidad técnica para atender las emergencias y la subsidiariedad (apoyo de Nación/departamento) no se activa automáticamente o a tiempo.
- Hay barreras tecnológicas, geográficas y de seguridad (amenazas a funcionarios y víctimas) que impiden la toma de declaraciones, lo cual genera un subregistro que invisibiliza la magnitud real de las emergencias humanitarias.

4. Riesgo de exterminio físico y cultural de pueblos étnicos: las comunidades indígenas, afrodescendientes y negras son las más golpeadas por violencias, donde sufren de manera diferenciada los efectos del desplazamiento y el confinamiento.

- Las medidas de protección y prevención, así como los albergues temporales y los planes de retorno, reubicación e integración local a menudo ignoran las particularidades culturales, lo que lleva a la revictimización; por ende, se requiere de la transversalización del enfoque diferencial en las medidas de atención y reparación a la población con pertenencia étnica.

5. Ineficacia de la política de prevención.

- Las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo no se están traduciendo en acciones preventivas eficaces por parte del Gobierno.
- La respuesta institucional sigue siendo reactiva [atender al desplazado] en lugar de preventiva [evitar el desplazamiento], a pesar de que se conoce la inminencia de los riesgos en territorios priorizados.
- Las entidades territoriales no son acompañadas técnicamente para la formulación de los planes de protección y prevención, así como los planes de contingencia.
- El Gobierno Nacional no ha cumplido las órdenes dadas por la Corte Constitucional en el auto 894 de 2022.

6. Desconexión entre conocimiento técnico, planeación y acción institucional.

- Muchas familias retornan sin acompañamiento institucional o bajo presión. Sus territorios se encuentran bajo la amenaza constante de la violencia.
- No se ha formulado la estrategia de caracterización de la población que retorna sin acompañamiento, a pesar de lo ordenado por la Corte Constitucional en el auto 373 de 2016 y en el artículo 24 de la Ley 2421 de 2024.
- Los proyectos productivos y de vivienda son insuficientes o inexistentes, lo que condena a las víctimas a ciclos de pobreza o a nuevos desplazamientos.
- No se cuenta con articulación efectiva institucional que permita construir planes de retornos, reubicaciones e integraciones locales de conformidad con las necesidades de las comunidades desplazadas.

Recomendaciones

Acciones focalizadas en territorios críticos: Catatumbo y Cauca

Dada la agudización del conflicto armado y la reconfiguración de actores ilegales que ha desbordado la capacidad de respuesta local, se emiten las siguientes recomendaciones:

a. Región del Catatumbo (Norte de Santander)

Ante la crisis humanitaria derivada de la confrontación entre ELN y disidencias de las FARC, que ha generado más de 83 mil desplazados en 2025:

Al Ministerio del Interior (CIPRAT):

- Implementar de inmediato las recomendaciones de la Alerta Temprana de Inminencia 026-2024, para priorizar la protección de comunidades en Tibú, Teorama y El Tarra.
- Diseñar, en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, una estrategia de presencia integral del Estado que trascienda la respuesta militar. Se debe priorizar la instalación de mesas de diálogo humanitario en Tibú, El Tarra y Teorama para pactar mínimos humanitarios que permitan el acceso a servicios básicos y el respeto a la población civil en medio de las hostilidades y conflicto armado.
- Diseñar e implementar estrategias de prevención y protección frente al uso indiscriminado de vehículos aéreos no tripulados (VANT) en contextos de conflicto armado, para incorporar el análisis de riesgo específicos para territorios como El Catatumbo, donde esta práctica ha generado nuevas formas de intimidación y afectación humanitaria.

A la Unidad para las Víctimas (UARIV):

- Desplegar un plan de choque humanitario para el Catatumbo que flexibilice los requisitos de registro y entrega de ayuda humanitaria, dado el colapso de las personerías municipales. Es imperativo habilitar albergues temporales en condiciones dignas y rutas de abastecimiento de alimentos en zonas confinadas.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Educación Nacional:

- Activar protocolos de emergencia para prevenir el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, el cual se ha incrementado en la región y garantizar la continuidad educativa mediante modelos flexibles en zonas donde las escuelas han quedado en medio del combate o que son utilizadas por actores armados.

Al Ministerio de Salud y Protección Social:

- Desplegar equipos móviles de atención psicosocial y salud física para atender los impactos de la violencia sexual y las minas antipersonal, que afectan a las mujeres y campesinos de la zona.

Al Ministerio de Defensa Nacional:

- Fortalecer de manera prioritaria las acciones de desminado humanitario en el municipio de Tibú, con énfasis en las veredas 20 de Julio, Campo 6, Orú 7, Guachimán y Campo 2, para garantizar la intervención en entornos de uso civil como escuelas, caminos de acceso, viviendas, predios productivos y corredores comunitarios, a fin de reducir los riesgos derivados de la presencia de MAP, MUSE y AEI y restablecer condiciones mínimas de seguridad para la población civil.
- Reforzar la coordinación interinstitucional del ámbito nacional y territorial para asegurar una respuesta integral, oportuna y sostenida frente a la contaminación explosiva, para evitar la normalización de prácticas que expongan a la población civil, como la remoción informal de artefactos por actores armados.

b. Departamento del Cauca

Frente a la expansión de grupos armados y el riesgo inminente para liderazgos sociales y comunidades étnicas:

Al Ministerio del Interior y Unidad Nacional de Protección (UNP):

- Dar cumplimiento estricto al “plan de choque” derivado del auto 894 de 2022, para asegurar que las medidas de protección colectiva lleguen efectivamente a los territorios indígenas y afrodescendientes en disputa.
- Reforzar los esquemas de protección de tal manera que se adapten a las realidades geográficas y culturales de la región para superar el enfoque reactivo.

c. Recomendaciones al Gobierno Nacional y SNARIV

Estas acciones buscan superar los bloqueos estructurales de la política pública de víctimas en el territorio nacional.

Registro

- **Fortalecer el acceso al registro de víctimas** mediante la implementación de puntos móviles de atención, traductores interculturales y sistemas itinerantes, lo que comprende robustecer la capacidad de las personerías y enlaces municipales para la toma de declaraciones que garanticen el acceso en zonas rurales y la inclusión de población migrante y étnica.
- **Garantizar inclusión oportuna en el RUV:** ajustarse a los tiempos legales para la valoración y la decisión de inclusión o no inclusión.

Prevención y protección

- **Al Ministerio del Interior:** liderar la articulación interinstitucional para que las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo se traduzcan en medidas de prevención eficaces en los territorios priorizados.
- **A la Unidad Nacional de Protección (UNP):** acelerar los estudios de riesgo colectivo e individual en zonas de “Paz total”, para garantizar la implementación de medidas idóneas antes de la materialización de los hechos victimizantes.

Atención humanitaria y articulación Nación-territorio

- **A la UARIV y Ministerio del Interior:** activar y fortalecer los mecanismos de subsidiariedad y concurrencia de manera automática cuando la capacidad local sea superada. Esto es vital para garantizar la entrega oportuna de la ayuda humanitaria inmediata y evitar el vacío de protección en zonas de difícil acceso como el litoral Pacífico y el sur de Bolívar.

Retornos y soluciones duraderas

- **A la UARIV:** (i) abstenerse de promover retornos sin garantías de seguridad, que respeten el principio de voluntariedad; (ii) priorizar la sostenibilidad de los retornos mediante la implementación de proyectos productivos y el acceso garantizado a servicios básicos (agua, luz, vías), donde se evite la revictimización por retornos fallidos (caso comunidades emberá) y (iii) promover proyectos de sustitución

voluntaria de cultivos de uso ilícito y alternativas productivas sostenibles que fortalezcan la seguridad alimentaria y reduzcan la dependencia de economías ilegales.

- **En relación con los movimiento migratorios mixtos: (i) a la UARIV:** definir una estrategia de acompañamiento a connacionales retornados bajo parámetros de Ley 1565 de 2012 y de los protocolos de retorno previsto por la UARIV para la población víctima en el exterior y, en cumplimiento de la Ley 2421 de 2024, en su rol de coordinación del SNARIV, impulsar acciones de incidencia para que las entidades dispongan de oferta institucional para las víctimas en el exterior y **(ii) a Migración Colombia:** desarrollar alerta binacional para la protección de las poblaciones y comunidades fronterizas y la población migrante frente a los riesgos identificados en el cordón fronterizo donde se ha intensificado la presencia de actores armados y criminalidad transnacional.

d. Recomendaciones a otras entidades del Estado

Acciones sectoriales indispensables para la atención integral.

- **Al Congreso de la República y Gobierno Nacional:** avanzar en la creación de un marco normativo que reconozca y proteja a las personas desplazadas por cambio climático y desastres, para llenar el vacío legal actual que las excluye de la Ley 1448 si no hay concurrencia con el conflicto armado.
- **Al Ministerio de Relaciones Exteriores:** (i) integrar la migración en contextos de cambio climático y desastres en la política exterior colombiana, especialmente para impulsar la creación de acuerdos internacionales y regionales de prevención, protección y atención; (ii) crear protocolos de atención para los colombianos afectados por desastres en el exterior que incluyan mecanismos de asistencia consular diferenciados.
- **A la Unidad Nacional de Riesgo y Gestión de Desastres (UNGRD) y la UARIV:** establecer protocolos conjuntos para atender zonas con “doble afectación” (conflicto + desastre natural), como en La Mojana y Chocó, para superar las barreras de competencia institucional.
- **A la UARIV:** fortalecer, en conjunto con las entidades correspondientes del SNARIV, el acompañamiento en solicitudes de retorno, reubicación e integración social, así como las soluciones en materia de vivienda digna para personas desplazadas forzadas por el conflicto armado que se encuentren habitando en asentamientos informales o precarios, como medida para prevenir nuevos desplazamientos asociados a factores ambientales.

- **A Migración Colombia:** continuar con la identificación y análisis de los flujos migratorios y condiciones de vida de las personas migrantes en contextos de cambio climático y desastres, pero ampliar la investigación del motivo a las circunstancias en que se da el trayecto migratorio y sus necesidades.
- **A la UNGRD:** (i) implementar estrategias para la prevención del desplazamiento forzado asociado a factores ambientales, según la Sentencia T-123 de 2024, (ii) fortalecer la gestión del riesgo con enfoque poblacional para brindar lineamientos que incorporen la movilidad climática en planes territoriales, sistemas de alerta temprana y mapas de vulnerabilidad, (iii) realizar ajustes en los procesos de recuperación temprana y acompañamiento sostenido para superar la actual concentración de la respuesta en la fase inmediatamente posterior a los desastres y de carácter asistencial y (iv) realizar la inclusión de un campo en el Registro Único de Damnificados sobre el desplazamiento forzado asociado a desastres, como medida transitoria que garantice el levantamiento de datos cuantitativos y cualitativos para nutrir medidas de política pública.
- **Al Ministerio de Salud y Protección Social:** enviar equipos médicos de emergencia y unidades móviles de atención psicosocial a los puntos de concentración de desplazados (especialmente en Catatumbo), donde se priorice la atención a la violencia basada en género y salud sexual y reproductiva.
- **Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** focalizar la oferta de vivienda rural y tierras en municipios PDET y zonas de retorno, saneando la propiedad de la tierra para la estabilización socioeconómica.
- **Al ICBF:** activar rutas de prevención urgente de reclutamiento forzado en albergues y zonas de recepción, dado el alto riesgo identificado para niños, niñas y adolescentes en contextos de disputa territorial.

e. Recomendaciones a las entidades territoriales

Dirigidas a gobernaciones y alcaldías para fortalecer la respuesta local.

- Actualización de planes: actualizar e implementar los planes de contingencia con recursos propios suficientes, para asegurar que sean herramientas operativas reales y no documentos formales. Deben tener capacidad para responder a emergencias complejas como confinamientos prolongados.
- Transversalización del enfoque diferencial: incorporar efectivamente el enfoque de género y étnico en la atención humanitaria desde el primer momento de la emergencia, para disponer de espacios seguros y atención diferencial para mujeres y pueblos étnicos.
- Fortalecimiento institucional: gestionar la asistencia técnica necesaria para mejorar la capacidad de formulación y ejecución de proyectos de inversión social dirigidos a la población víctima, para asegurar la incorporación del enfoque de derechos en los planes de desarrollo territorial.
- En materia de desplazamiento por cambio climático o desastres, particularmente a Antioquia, Arauca, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Chocó, Nariño, Putumayo, Sucre, Tolima y Vichada, (i) incluir la movilidad climática en los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial, planes de gestión de riesgos de desastres, planes integrales de gestión del cambio climático territoriales, que garanticen la participación efectiva de comunidades afectadas y de las posibles comunidades de acogida y (ii) proveer programas de estabilización socioeconómica para las personas afectadas por la movilidad climática, en coordinación con entidades nacionales.



